(in the late)	
---------------	--

# TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: GD-F-01		 	
/ersión: 4.0			 
echa: Junio 04 de 2019		 	
Página: 1 de 1			
Contra Anticolinación de TDD: ADDII	2022	 	 

ENTIDAD PRODUCTORA: MINISTERIO DEL TRABAJO

HOJA No.	DE	

Codino:	3423200	

					0000075	RETENCIÓN		DI	SPO	SICIÓI	N FIN	AL	
CÓDIGO			SOPORTE FORMATO	Archivo de Gestión	Archivo Central	СТ	E	М	D	s	PROCEDIMIENTO		
04		ACTAS  Actas de Acreencias Laborales		2	8	x			×		Las Actas de Acreencias Laborates, es una agrupación documental, que contiene las evidencias del seguimiento a las actividades de la dependencia en cumplimiento de las funciones relacionadas con los salarios, prestaciones sociates, incapacidades y licencias, descansos remunerados e indemnizaciones de los que goza un trabajador como contraprestación de su servicio, y se hacen efectivas desde el inicio del contrato hasta su terminación y pueden estar sujetas a transacción. La subserie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los Inspectores de		
		Comunicación oficial de citación	PAPEL				į				Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo a lo indicado en la Resolución 2143 de 2014 artículo 7, numeral 29 elaborar y aprobar las actas de acreencias laborales. La capacidad de acreencias laborales. La capacidad de acreencias laborales. La capacidad de la Ley Artículo 36 de la Ley 50 de 1990 que subrogó los artículos 157 y 345 del Código Sustantivo del Trabajo. Adicionalmente, porque los documentos que la componen pueden representar elementos materiales de carácter		
	•	Acta de acreencia laboral	PAPEL								probatorio dentro de posibles procesos disciplinarios, ya que dan cuenta de las acciones u omisiones ejecutadas por los servidores públicos encargados de cumplir con la función, en relación con el artículo 30 de la ley 734 de 2002 hasta el 30 de junio de 2021 con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la Ley 1952 de 2019 de acuerdo con el artículo 140 Ley 1955 de 2019. La subserie no tiene valor contable, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleia movimientos		
											económicos y/o financieros de la entidad, tampoco tiene valor fiscal, ya que la información no tiene valor alguno para dirimir conflictos de carácter fiscal.  Con respecto a los tiempos de retención se deberá conservar diez (10) años, de los cuales dos (2) años se conservarán en el Archivo de Gestión y orho (8) años en el Archivo Central, el cierre de dicha subserie será administrativo según se contempla en el Acuerdo 02 de 2014, articulo 10, "una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento que le dio origen".		
									-		Su disposición final será de conservación total de acuerdo con lo mencionado en la Circular externa 03 de 2015; información que tiene valor secundario como fuente potencial de consulta para las investigaciones relacionadas con administración pública, el imejoramiento institucional y en áreas de la historia institucional, ingenieria industrial, sociología empresarial y procesos laborales. Cumplido el tiempo de retención en Archivo Central, estos documentos se conservarán en su soporte original y deberán ser transferidos al Archivo Histórico de acuerdo con los procedimientos dispuestos para tal fin.		
					•				-		La producción documental de dicha subserie se registra en formato análogo (papel), para fines de consulta interna, esta subserie se digitaliza en formato PDF para ser cargadas en drive, carpetas de trabajo o correo electrónico pertenecientes a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.  En relación con la custodia de la documentación con fines de conservación permanente, estará a cargo del Grupo de Administración Documental, según lo normado en la Resolución 5445 del 16 de noviembre de 2011, artículo 6, numerales 3 y 5, quien desarrollará las funciones de "proponer la actualización y mejoramiento de los procedimientos para la recepción, conservación, clasificación, análisis y distribución de la documentación del Ministerio y dirigir su aplicación en las distintas dependencias, adicionalmente, deberá responder por el manejo y conservación del archivo que le trasladen las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio, una vez haya culminado el proceso de liquidación".		





# TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: GD-F-01	
Versión: 4.0	
Fecha: Junio 04 de 2019	
Página: 1 de 1	
Fecha Actualizacion de TRD: ABRIL 2022	

ENTIDAD	DDUDIICTODA -	MINISTERIO DEL	TRABAIO

HOJA No. \_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_

OFICINA PRODUCTORA: INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

·		· .		RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL					T T T T T T T T T T T T T T T T T T T
CÓDIGO		SERIES, Subseries y Tipos Documentales	SOPORTE FORMATO	Archivo de Gestión	Archivo Central	СТ	E	М	D	s	PROCEDIMIENTO
04-62	•	Actas de Constataciones de Cese de Actividades en las Empresas  Acta de Constatación	PAPEL	2	8	X					Las Actas de Constataciones de Cese de Actividades, es la agrupación documental por la cual se registra si en una empres un oses de actividades de los trabajadores que afecta el giro normal de actividades administrativas u operativas de li interesados pueden solicitar vista por un inspector en la inspección de trabajo de su jurisdicción una visita. La subserie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los In Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo indicado en la Resotución 2143 de 2014 articulo 7, numeral 32 "Constatar ces de actividades". La subserie tiene valor legal de acuerdo con lo estipulado en: en la Constitución Politica de Colombia, Articulo 25, donde se trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda y derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas; igualmente lo que se establece en la Ley 1450 de 2010 "Por la cual Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014", sotablece la necesidad del desarrollo de competencias labos, como instru
	•	Auto de Comisión	PAPEL		-						potenciar la productividad, reducir la pobreza y alcanzar la prosperidad, la Ley 1636 de 2013, articulo 43; "Por medio de la cu mecanismo de protección al cesante en Colombia" establece que para facilitar y fortalecer la inserción laboral, las perso cotener certificación de competencia laboral, ofrecidos por organismos certificadores acreditados, en el marco del Esquema Certificación de Competencias Laborales que defina el Ministerio del Trabajo; asi mismo los compromisos enmarcados Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 eje prioritario "Construyendo País" y los aceteradores "Hacia la equidad y la inclus "Economia Naranja y Cultura", Plan Estatégico Sectorial Igualmente con estos documentos pueden constituir ejem exploradores acetradores "Hacia la equidad y la inclus "Economia Naranja y Cultura", Plan Estatégico Sectorial Igualmente con estos documentos pueden constituir ejem exploradores "Hacia la equidad y la inclus "Economia Naranja y Cultura", Plan Estatégico Sectorial Igualmente con estos documentos pueden constituir ejem exploradores "Hacia la equidad y la inclus "Economia Naranja" y deroga la Ley 734. de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011 relacionadas con Disciplênario La serie no tiene valor contable, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movirrientos yo financieros de la entidad, tampoco tiene valor fiscal, ya que la información que contiene los documentos que la componen valor alguno para dirimir conflictos de carácter fiscal. Se propone que el tiempo de retención documental sea el de diez (10) de los cuales dos (2) serán en el archivo de gestión y el archivo central. Finalizada la vigencia anual del trámite; según lineamientos gubernamentales. El cierre de dicha su administrativo según se contempla en el Acuerdo 02 de 2014, articulo 10.
									The state of the s		Como estos documentos reflejan las actuaciones de los inspectores de trabajo y seguridad social de verificación y registro actividades de los trabajadores en las empresas, para un periodo determinado por una causa social, por mejoras salariales, en los derechos de salud, pensión y riesgos laborales o por una causa de salubridad, dado las anteriores razones esta subse valores secundarios de carácter histórico en tanto la información que continen es fuente potencial para futuras investigacion de administración pública, área legislativa, la historia y sociología, y demás temáticas afines en relación con las decisiones so laborales, formación para el empleo, estrategias implementadas en materia laboral que contribuyan a mejorar la oferta y calid poblaciones vulnerables dentro de un modelo económico y social del país en un periodo de tiempo determinado. Cumplido i retención en Archivo Central, estos documentos se conservarán en su soporte original y deberán ser transferidos al Archivo acuerdo con los procedimientos disquestos para tal fín.  La producción documental de dicha subserie se registra en formato análogo (papel), para fines de consulta interna esta digitaliza en formato PDF para ser cargadas en drive, carpetas de trabajo o correo electrónico pertenecientes a los lns Trabajo y Seguridad Social.  En relación con la custodía de la documentación con fines de conservación permanente, estará a cargo del Grupo de Ad Documental, según lo normado en la Resolución 5445 del 16 de noviembre de 2011, artículo 6 numerales 3 y 5 quien de funciones de Poponen la actualización y mejoramiento de los procedimientos para la recepción, conservación destificación, dasificación distribución de la documentación del Ministerio y dirigir su aplicación en las distintas dependencias, adicionalmente deberá re el manejo y conservación del archivo que le trasladen las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio, una vez haya o proceso de Liquidación.

Ť	Clarecter as de apsira	24.

### TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: GD-F-01		
Versión: 4.0		
Fecha: Junio 04 de 2019		
Página: 1 de 1	 	 
F L A A U L L TOP APPU AREA	 	 

ENTIDAD PRODUCTORA: MINISTERIO DEL TRABAJO

HOJA No.	DE	

OFICINA PRODUCTORA: INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

F					RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL					
	CÓDIGO		SERIES, Subseries y Tipos Documentales	SOPORTE FORMATO	Archivo de · Gestión	Archivo Central	СТ	E	М	D	s	PROCEDIMIENTO
	06		ACTOS ADMINISTRATIVOS		2	18	x			×		Los Acuerdos de Formalización Laboral, son suscritos entre uno o varios empleadores y una dirección territórial del Ministerio del Trabajo, previo visto bueno del despacho del viceministro de Relaciones Laboráles e Inspección, en el cual se consignan compromisos de majora en formalización, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia, y tendrán aplicación en las instituciones o empresas públicas y privadas.
	06-02		Acuerdos de Formalización Laboral  Acuerdo de Formalización Laboral	PAPEL				!				La subserie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo a lo indicado en la Resolución 2143 de 2014 artículo 7, numeral 36 realizar la asistencia preventiva mediante el diálogo, la concertación y la celebración de acuerdos entre las partes para la solución de conflictos individuales y colectivos en el trabajo, mejorar la convivencia y el clima laboral. Numeral 37 Promover la suscripción de acuerdos de mejora en las condiciones de empleo y trabajo y realizar el respectivo seguirmiento.
			A CONTRACTOR OF THE STATE OF TH									La subserie tiene valor legal, en cumplimiento de la Ley 1429 de 2010, que señala de manera expresa los beneficios de carácter tributario a favor de aquellos empleadores que se acojan al proceso de formalización. Así mismo, la Ley 1610 de 2013, indica la suscripción de los contratos laborales. Adicionalmente, porque los documentos que la componen pueden representar elementos materiales, de carácter probatorio dentro de posibles procesos disciplinarjos, ya que dan cuenta de las acciones u omisiones ejecutadas por los servidores públicos encargados de cumplir con la función, en relación con el artículo 30 de la ley 734 de 2002 hasta el 30 de junio de 2021 con la
	The second se		The second of th				,					entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de 1a Ley, 1952 de 2019 de acuerdo con el artículo 140 Ley 1955 de 2019.  La subserie no tiene valor contable, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movimientos económicos y/o financieros de la entidad, tampoco tiene valor fiscal, ya que la información no tiene, valor alguno para dirimir conflictos de carácter fiscal.  Se establece un tiempo de retención de veinte (20) años a partir del término de su vigencia. El tiempo de retención en el archivo de
. e . e											-	gestión iniciará después del cierre administrativo según lo dispuesto en el Acuerdo No 002 de 14 de marzo de 2014, articulo 10; 'una vez finalizadas las acluaciones y resuelto el trámite o procedimiento que le dio origen.  Se conserva la documentación dos (2) años en el archivo de gestión y dieciocho (18) años en el archivo central. Una vez cumplido el tiempo de relención de los veinte (20) años, se conserva en su soporte original y en su totalidad la subserie, toda vez que son fuente de investigación para trabajos en administración pública, para trabajos en estadística, mejoramiento institucional y en áreas de la historia
												institucional, ingenieria industrial, sociología empresarial y procesos laborales y en cumplimiento con lo establecido en la Circular Externa No. 003 de 2015 emitida por el Archivo General de la Nación. Se conservan y se microfilman para el aseguramiento de la información y para posteriores consultas. (Garantizando la reproducción de esta documentación). Una vez concluido el tiempo de retención, al ser una serie de valores secundarios, se realizará su transferencia secundaria al Archivo General de la Nación, en sus dos soportes (medios fisicos y digitales).
												La producción documental de dicha subserie se registra en formalo análogo (papel), para fines de consulta interna, esta subserie se digitaliza en formato PDF para ser cargadas en drive, carpetas de trabajo o correo electrónico pertenecientes a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.  En relación con la custodía de la documentación con fines de conservación permanente, estará a cargo del Grupo de Administración Documental, según lo normado en la Resolución 5445 del 16 de noviembre de 2011, articulo 6, numerales 3 y 5, quien desarrollará las funciones de "proponer la actualización y mejoramiento de los procedimientos para la resepción, conservación, clasificación, análisis y
												distribución de la documentación del Ministerio y dirigir su aplicación en las distintas dependencias, adicionalmente, deberá responder por el manejo y conservación del archivo que le trasladen las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio, una vez haya culminado el proceso de liquidación*.
L			9									

- 4	Ť	Élempien es de socies	(m.)

# TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: GD-F-01	_
Versión: 4.0	_
Fecha: Junio 04 de 2019	_
Página: 1 de 1	_
F. J. A.A. P. J. J. TOD. ADDI: Seco.	 _

ENTIDAD PRODUCTORA: MINISTERIO DEL TRABAJO

HOJA No.	DE	

OFICINA PRODUCTORA: INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CÓDIGO SERIES Subseries y Tinos Documentales			SOPORTE	RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL			N FINA	NAL
CÓDIGO		SERIES, Subseries y Tipos Documentales		Archivo de Gestión	Archivo Central	СТ	E	М	D	S PROCEDIMIENTO
08		AUTORIZACIONES								
08-02		Autorizaciones de Funcionamiento de las Empresas de Servicios Temporales (EST) en su Domicilio Principal y sus Sucursales en Domicilios Diferentes		2	8	×			<b>x</b>	Las Autorizaciones de Funcionamiento de las Empresas de Servicios Temporales (EST) en su Domicilio Principal y sus Sucursales  Domicilios Diferentes, es una agrupación documental que contiene las evidencias del seguimiento a las actividades de la dependencia cumplimiento de las funciones asignadas.  La subserie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los Inspectores Trabaio y Seguridad Social, de acuerdo a lo indicado en la Resolución 2143 de 2014 articulo 7, numeral 13 efectuar la inspeccio
	•	Autorizaciones de funcionamiento de las empresas de servicios temporales (EST) en su domicilio principal y sus sucursales en domicilios diferentes	PAPEL		-					vigilancia y control sobre la actividad de las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado, empresas asociativas de trabajo empresas de servicios temporales, agencias de gestión y colocación de empleo y bolsas de empleo dentro del marco de su competenci
		Solicitud de licencia	PAPEL							La subserie tiene valor legal, porque los documentos que la componen pueden representar elementos materiales de carácter probato dentro de posibles procesos disciplinarios, ya que dan cuenta de las acciones u omisiones ejecutadas por los servidores públic
: : :		Autorización cambios de nombres	PAPEL				-		ĺ	encargados de cumplir con la función, en relación con el articulo 30 de la ley 734 de 2002 hasta el 30 de junio de 2021 con la entrada vigencia del articulo 33 y 145 de la Ley 1952 de 2019 de acuerdo con el articulo 140 Ley 1955 de 2019.
		Aprobación de reglamentos internos de trabajo	PAPEL							La subserie no liene valor contable, ni fiscal, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movimient económicos y/o financieros de la entidad.  Con respecto a los tiempos de retención se deberá conservar diez (10) años, de los cuales dos (2) años se conservarán en el Archivo
		Estado de liquidez	PAPEL							Gestion y ocho (8) años en el Archivo Central, el cierre de dicha subserie será administrativo según se contempla en el Acuerdo 02
		Auto de objeciones	PAPEL	S. 15		1		İ		2014, articulo 10; una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento que le dio origen.  Su disposición final será de conservación total toda vez que esta información puede ser fuente para la investigación en la administracia
		Resolución de suspensión y cancelación de funcionamiento	PAPEL	٠,	 					pública, el mejorarriento institucional y todo la relacionado con el funcionamiento de empresas. Se conservan y se microfilman para aseguramiento de la información y para posteriores consultas. (Garantizando la reproducción de esta documentación). Una vez concluir el tiempo de retención, al ser una serie de valores secundarios, se realizar á su transferencia secundaria al Archivo General de la Nació
		Registro de socios	PAPEL							en sus dos soportes (medios fisicos y digitales).  La producción documental de dicha subserie se registra en formato analogo (papel), para fines de consulta interna, esta subserie se
	.	Registro de estadísticas	PAPEL							digitaliza en formato PDF para ser cargadas en drive, carpelas de trabajo o correo electrónico pertenecientes a los Inspectores o Trabajo y Seguridad Social.
		Informe trimestral	PAPEL						.	En relación con la custodia de la documentación con fines de conservación permanente, estará a cargo del Grupo de Administración Documental, según lo normado en la Resolución 5445 del 16 de noviembre de 2011, artículo 6 numerales 3 y 5 quien desarrollara
		Pólizas	PAPEL							funciones de 'proponer la actualización y mejoramiento de los procedimientos para la recepción, conservación, clasificación, análisis distribución de la documentación del Ministerio y dirigir su aplicación en las distintas dependencias, adicionalmente deberá responder p
		Certificación de vigencia	PAPEL							el manejo y conservación del archivo que le trasladen las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio, una vez haya culminado proceso de Liquidación.
-	.	Rigistro de alto riesgo (sí aplica)	PAPEL							
		Registro de vacantes	PAPEL							
·		Registro suspención y/o cancelación	PAPEL						-	
08-04		Autorizaciones de los Regimenes de Trabajo Asociado y de Compensaciones de las Cooperativas y Precooperativas del Trabajo Asociado		2	8	X			X	Las Autorizaciones de los Regimenes de Trabajo Asociado y de Compensaciones de las Cooperativas y Precooperativas del Trabajo Asociado es al támite de validación adelantado por los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social de las diferentes Direcciones Territoriales, Cuando las cooperativas y precooperativas elevans un requerimiento de autorización de axistencia según la norma existente La subserie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los Inspectores de
	•	Comunicación oficial solicitud autorización	PAPEL							Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo indicado en la Resolución 2143 de 2014 articulo 7, numeral 13. Efectuar inspección, vigilancia y control sobre las actividades de las cooperativas hiperactivas de trabajo asociado, empresas asociativas de trabajo, empresa de servicios temporates agencias de gestión y colocación de empleo y bolsas de empleo dentro del marco de su competencia.
,	•	Acta de constitución	PAPEL							La subserie tiene valor legal, porque los documentos que la componen pueden representar elementos materiales de carácter probatorio dentro de posibles processos disciplinarios, ya que dan cuenta de las acciones u omisiones ejecutadas por los servidores públicos encargados de cumpilir con la función, en relación con el artículo 30 de la ley 734 de 2002 hasta el 30 ejunio de 2021 con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la Ley 1952 de 2019 de acuerdo con el artículo 140 Ley 1955 de 2019.
	•	Acta de Junta directiva	PAPEL							La subserie no tiene valor contable, ni fiscal, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movimientos económicos y/o financieros de la entidad.  Con respecto a los tiempos de retención se deberá conservar diez (10) años, de los cuales dos (2) años se conservarán en el Archivo de

Ŷ	Elempless es de spos	
	-	2 9/11/23

# TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

		_			
Código: GD-F-01					
Versión: 4.0				 	
Fecha: Junio 04 de 2019			 		
Página: 1 de 1					
Facility of the TDD, ADDU 000				 	

ENTIDAD	PPODIICTORA.	MINISTERIO DEL	TOADAL	_
ENTIDAD	PRUDUCTURA	MUNISTERIO DEL	LABAJ	L

HOJA No.	DE
11000 110.	

Codigo:	3423200
Coalab.	3423200

			SOPORTE	RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL			NAL	
CÓDIGO		SERIES, Subseries y Tipos Documentales	FORMATO	Archivo de Gestión	Archivo Central	СТ	ЕМ	D	s	PROCEDIMIENTO
	•	Estatutos	PAPEL						-	Gestión y ocho (8) años en el Archivo Central, el cierre de dicha subserie será administrativo según se contempla en el Acuerdo 02 de 2014, articulo 10; "una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento que le dio origen". Su disposición final será de conservación total toda vez que esta información puede ser fuente para la investigación en la administración
		Certificado de capacitación	PAPEL	*						pública, el mejoramiento institucional y todo lo relacionado con el funcionamiento de empresas. Se conservan y se microfilman para el aseguramiento de la información y para posteriores consultas. (Garantizando la reproducción de esta documentación). Una vez conclui el tiempo de retención, al ser una serie de valores secundarios, se realizará su transferencia secundaria al Archivo General de la Nación en sus dos soportes (medios fisicos y digitales).
		Registro de regímenes	PAPEL							La producción documental de dicha subserie se registra en formato análogo (papel), para fines de consulta interna, esta subserie se digitaliza en formato PDF para ser cargadas en drive, carpetas de trabajo o correo electrónico pertenecientes al los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.
		Autorizaciones de los Regimenes de Trabajo Asociado y de Compensaciones de las Cooperativas y Precooperativas del Trabajo Asociado	PAPEL							En relación con la custodia de la documentación con fines de conservación permanente, estará a cargo del Grupo de Administración Documental, según lo normado en la Resolución 5445 del 16 de noviembre de 2011, articulo 6 numerales 3 y 5 quien desarrollara la funciones de proponer la actualización y mejoramiento de los procedimientos para la recepción, conservación, clasificación, análisis y distribución de la documentación del Ministerio y dirigir su aplicación en las diefintas dependencias, adicionalmente deberá responder p el manejo y conservación del archivo que le trasiaden las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio, una vez haya culminado el proceso de Liquidación.
	•	Resolución y Auto de Archivo	PAPEL							
,							-  -			

			- 1
4			23300
133	100000	1000	4

# PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: GD-F-01		
/ersión: 4.0		 
echa: Junio 04 de 2019		
Página: 1 de 1		
1 1 4 4 E- 1 1 TOD ADDU 4444	 	

ENTIDAD PRODUCTORA: MINISTERIO DEL TRABAJO

HOJA No.		DE	

OFICINA PRODUCTORA: INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

			SOPORTE	RETE	NCIÓN	DIS	POS	SICIÓN	V FIN	AL		-
CÓDIGO		SERIES, Subseries y Tipos Documentales	FORMATO	Archivo de Gestión	Archivo Central	СТ	E	м	D	s	PROCEDIMIENTO	
08-06		Autorizaciones de Terminación Vinculo Laboral o de Trabajo Asociativo a Trabajadores con Discapacidad Solicitud de la autorización	PAPEL	2	8	x			x		Las Autorizaciones de Terminación de Vinculo Laboral o de Trabajo Asociativo a Trabajadores con Discapacidad, es una agrupación documental que contiene las evidencias del seguimiento a las actividades de la dependencia en cumplimiento de las funciones asignadas. La subserie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los inspectores de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo a lo indicado en la Resolución 2143 de 2014 artículo 7, numeral 31 autorizar la terminación de los contratos de trabajo en razón de la limitación fisica del trabajador, en el caso contemplado en el artículo 26 de la Ley 361 de 1997, modificado por el artículo 137 del Decreto 19 de 2012.	
		Autorizaciones de terminación vinculo laboral o de trabajo asociativo a trabajadores con discapacidad	PAPEL								La subserie tiene valor legal, porque los documentos que la componen pueden representar elementos materiales de carácter probatorio dentro de posibles procesos disciplinarios, ya que dan cuenta de las acciones u omislones ejecutadas por los servidores públicos encargados de cumplir con la función, en relación con el artículo 30 de la ley 734 de 2002 hasta el 30 de junio de 2021 con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la Ley 1952 de 2019 de acuerdo con el artículo 140 Ley 1955 de 2019.  La subserie no tiene valor contable, ni fiscal, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movimientos.	e i
	•	Auto Comisorio	PAPEL								económicos y/o financieros de la entidad.  Con respecto a los tiempos de retención se deberá conservar diez (10) años, de los cuales dos (2) años se conservarán en el Archivo de Gestión y ocho (8) años en el Archivo Central, el cierre de dicha subserie será administrativo según se contempla en el Acuerdo 02 de	8 - 17 - 188 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184 - 184
	•	Auto de Avóquese	PAPEL								2014, articuto 10; funa vez finalizadas las actuaciones y resuelto el tràmite o procedimiento que le dio origen.  Su disposición final será de conservación total toda vez que esta información puede ser fuerte para la investigación en la administración robibica, el mejoramiento institucional y todo lo relacionado con los procesos de controcción. Se conservan y se infecofilman para el aseguramiento de la información y para posterioros consultas. (Garantizando la reproducción de esta documentación): Una vez concluido	ing the party of
. 1.	•	Auto de Pruebas	PAPEL								el tiempio de retención, al ser una cario de vuloros secundarios, se realizará su transferencia socundaria al Atchivo Genoral de la Niadón, en sus dos soportes (medina finicos y digitales).  La producción documental de dicha subsona se registra en formato análogo (popol), para fines de consulta interna, esta aubserie se digitaliza en formato en forma	en e
	•	Resolución o Auto de Archivo	PAPEL			,					Trabajo y Seguridad Social.  En relación con la custodia de la documentación con fines de conservación permanente, estará a cargo del Grupo de Administración Documental, según lo normado en la Resolución 5445 del 16 de noviembre de 2011, articulo 6 numerales 3 y 5 quian desarrollara la hunciones de "proponer la actualización y mejoramiento de los procedimientos para la recepción, conservación, clasificación, análisis y	
	•	Comunicación oficial de requerimientos de información	PAPEL			. :					distribución de la documentación del Ministerio y dirigir su aplicación en las distintas dependencias, adicionalmente deberá responder por el manejo y conservación del archivo que le trasladen las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio, una vez haya culminado el proceso de Liquidación.	
08-08		Autorizaciones para la Terminación del Contrato de Trabajo de Trabajadoras en Estado de Embarazo		2	8	x			x		La producción documental de dicha subserie se registra en formato análogo (papel), para fines de consulta interna, esta subserie se digitaliza en formato PDF para ser cargadas en drive, carpetas de trabajo o correo electrónico pertenecientes al los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.  En relación con la custodia de la documentación con fines de conservación permanente, estará a cargo del Grupo de Administración Documental, según lo normado en la Resolución 5445 del 16 de noviembre de 2011, articulo 6 numerales 3 y 5 quien desarrollara la funciones de "proponer la actualización y mejoramiento de los procadimientos para la recepción, conservación, dasificación, análisis y distribución de la documentación del Ministerio y dirigir su aplicación en las distintas dependencias, adicionalmente deberá responder por	
	•	Comunicación oficial solicitud de la autorización	PAPEL								el manejo y conservación del archivo que le trasladen las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio, una vez haya culminado el proceso de Liquidación. Autorizaciones para la Terminación del Contrato de Trabajo de Trabajadoras en Estado de Embarazo es el trámite de validación adelantado por los inspectores de Trabajo y Seguridad Social de las diferentes Direcciones Territoriales, cuando las empresas elevan su	
	•	Auto Comisorio	PAPEL								requerimiento de autorización terminación de contrato de trabajadoras embarazadas siempre y cuando estén dentro de la normatividad existente sin vulnerar los derechos de las trabajadoras embarazadas. La subserie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los inspectores de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo indicado en la Resolución 2143 de 2014 articulo 7, numerates *30. Decidir las solicitudes de despido de trabajadoras en estado de embarazo y 35. desarrollar programas de asistencia preventiva a las empresas y establecimientos con el fin de que se dé cumplimiento a las disposiciones legales en materia de trabajo y empleo Seguridad Social en pensiones riesgos	
	•	Auto de Avóquese	PAPEL								laborales y asi mitigar disminuir la ocurrencia de conflictos de riesgos laborales.  Resolver los recursos de apelación interpuestos contra las providencias proferidas por los inspectores de trabajo en temas de autorización para terminación de contrato para una trabajadora en estado de embarazo y de una persona con discapacidad. La subserie tiene valor legal, porque los documentos que la componen pueden representar elementos materiales de carácter probatorio dentro de posibles processos disciplinarios, ya que dan cuenta de las acciones u omisiones ejecutadas por los servidores públicos encargados de	
	•	Auto de Pruebas	PAPEL							Ì	cumplir con la función, en relación con el artículo 30 de la ley 734 de 2002 hasta el 30 de junio de 2021 con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la Ley 1952 de 2019 de acuerdo con el artículo 140 Ley 1955 de 2019. La subserie no tiene valor contable, ni fiscal, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movimientos económicos ylo financieros de la entidad.	

*	Sterroter	
100	et de todes	

			_		
ABLA	DE I	RETE	NCIÓN	DOCL	JMENTA

Código: GD-F-01	•
Versión: 4.0	
Fecha: Junio 04 de 2019	
Página: 1 de 1	<del></del>
T 1 4 4 11 1 1 TOD 40001 4004	

ENTIDAD PRODUCTORA: MINISTERIO DEL TRABAJO

HOJA No.	DE

Codino: 3423200

<del>-</del>	т—			PETE	NCIÓN	DISPOSICIÓN FINAL		CIÓN FINAL		
CÓDIGO		SERIES, Subseries y Tipos Documentales	SOPORTE FORMATO	Archivo de Gestión	Archivo Central	+	E		D S	PROCEDIMIENTO
	•	Autorizaciones para la Terminación del Contrato de Trabajo de Trabajadoras en Estado de Embarazo  Resolución o Auto de Archivo	PAPEL							Con respecto a los tiempos de retención se deberá conservar diez (10) años, de los cuales dos (2) años se conservarán en el Archivo Gestión y ocho (6) años en el Archivo Central, el cierre de dicha subserie será administrativo según se contempla en el Acuerdo 22 (2014, artículo 10; 'una vez finalizadas las acutaciones y respuelto el tràmito procedimiento que ledi originar.' Su disposición final será de conservación total toda vez que esta información puede ser fuente para la investigación en la administrac pública, el mejoramiento institucional y todo lo relacionado con el funcionamiento de empresas. Se conservan y se microfilman para asseguramiento de la información puede ser fuente para la investigación en la administrac pública, el mejoramiento de la información y para posetrieres consultas. (Garantizando la reproducción de esta domentación). Una vez conclu el tiempo de retención, al ser una serie de valores secundarios, se realizará su transferencia secundaria al Archivo General de la Naci en sus dos soportes (medios físicos y digitales). La producción documental de dicha subserie se registra en formato análogo (papel), para fines de consulta interna, esta subserie digitaliza en formato PDF para ser cargadas en drive, carpetas de trabajo o correo electrónico pertenecientes por los inspectores Trabajo y Seguridad Social de las diferentes Direcciones Territoriales.  En relación con la custodia de la documentación con finis se de conservación permanente, estará a cargo del Grupo de Administrac Documental, según lo normado en la Resolución 5445 del 16 de noviembre de 2011, artículo 6 numerales 3 y 5 quien desarrollar funciones de proponer la actualización y miejoramientó de los procedimientos para la recepción, conservación, clasificación, análisi distribución de la documentación del Ministerio y dirigir su aplicación en las distintas dependencias, adicionalmente deber á responder, el manejo y conservación del archivo que le trasiaden las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio, una vez haya culminado pr
08-10		Autorizaciones para Laborar Horas Extras		2	8	x			×	Las Autorizaciones para Laborar Horas Extras, es una agrupación documental que refleja la gestión y el cumplimiento de las funcio asignadas al Grupo de Trabajo en relación con la inspección, vigilancia y control laboral, de aquellas empresas que en desarrollo de labor económica requiere laborar horas extras, las cuales no deben sobre pasar lo requerido en el Código Laboral. La subserie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los Inspectores Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo a lo indicado en la Resolución 2143 de 2014 artículo 7, numeral 18 adelantar las actuacio pertinentes que permitan decidir sobre las autorizaciones para laborar horas extras.
	•	Solicitud de autorización	PAPEL							La subserie tiene valor legal, en cumplimiento de lo que indica al Código Sustantivo del Trabajo, en su articulo 161, en relación co jornada máxima de trabajo. Adicionalmente, porque los documentos que la componen pueden representar elementos materiales carácter probatorio dentro de posibles procesos disciplinarios, ya que dan cuenta de las acciones u omisiones ejecutadas por servidores públicos encargados de cumplir con la función, en relación con el artículo 30 de la ley 734 de 2002 hasta el 30 de junio 2021 con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la Ley 1952 de 2019 de acuerdo con el artículo 140 Ley 1955 de 2019. La subserie no tiene valor contable, ni fiscal, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movimiel económicos y/o financieros de la entidad.  Con respecto a los tiempos de retención se deberá conservar diez (10) años, de los cuales dos (2) años se conservarán en el Archivo
	•	Resolución o Auto de Archivo	PAPEL							Gestión y ocho (8) años en el Archivo Central, el cierre de dicha subserie será administrativo según se contempla en el Acuerdo 0. 2014, artículo 10, "una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el tràmite o procedimiento que le dio origen". Su disposición final será de conservación total toda vez que esta información puede ser fuente para la investigación en la administra pública, el mejoramiento institucional y demás materias afines. Se conservan y se microfilman para el aseguramiento de la informacio para posteriores consultas, (Garantizando la reproducción de esta documentación). Una vez concluido el tiempo de retención, al ser serie de valores secundarios, se realizará su transferencia secundaria al Archivo General de la Nación, en sus dos soportes (me fisicos y digitales).  La producción documental de dicha subserie se registra en formato análogo (papel), para fines de consulta interna, esta subserie
	•	Comunicación oficial de requerimientos de información	PAPEL							digitaliza en formato PDF para ser cargadas en drive, carpetas de trabajo o correo electrónico pertenecientes a los inspectore Trabajo y Seguridad Social.  En relación con la custodia de la documentación con fines de conservación permanente, estará a cargo del Grupo de Administra. Documental, según lo normado en la Resolución 5445 del 16 de noviembre de 2011, articulo 6 numerales 3 y 5 quien desarrolla funciones de 'proponer la actualización y mejoramiento de los procedimientos para la recepción, conservación, clasificación, análi distribución de la documentación del Ministerio y dirigir su aplicación en las distintas dependencias, adicionalmente deberá responde el manejo y conservación del archivo que le trasladen las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio, una vez haya culminat proceso de Liquidación.
08-12		Autorizaciones Para Trabajar a Niños, Niñas o Adolescentes		2	8	x			x	Las Autorizaciones para Trabajar a Niños, Niñas o Adolescentes es el trámite de validación adetantado por los Inspectores de Trab Seguridad Social de las diferentes Direcciones Territoriales, cuando las empresas elevan su requerimiento de autorización de tra para menores de edad, siempre y cuando este regulado dentro de la normatividad existente sin vulnerar los derechos de los niños, i y adolescentes.

1	Eleropian as de sudes	
′ •		7975

# TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: GD-F-01		
Versión: 4.0		
Fecha: Junio 04 de 2019		
Página: 1 de 1	 	
Casha Astuniisasian da TOD, ADDII 2022		

ENTIDAD PRODUCTORA: MINISTERIO DEL TRABAJO

HOJA No.	DE	

# OFICINA PRODUCTORA: INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

	Ī		FORMATO Archivo de Arc		RETENCIÓN		POS	SICIÓI	N FIN	IAL	
CÓDIGO		SERIES, Subseries y Tipos Documentales			Archivo Central	СТ	E	М	D	-	PROCEDIMIENTO
	•	Registro único nacional de autorización de trabajo para niños, niñas o adolescentes (nna) (lvc-pd-03-f-01)	PAPEL								La subserie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los inspectores de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo indicado en la Resolución 2143 de 2014 artículo 7, numerales 10. Olorgar autorización para el trabajo de niñas, niños y adolescentes en los términos de la ley 1098 del 2005 y ejercer prevención inspección y vigilancia sobre el cumplimiento de las normas que lo rigen y 34. efectuar la comprobación sobre los turnos especiales de trabajo a qué se refiere el artículo 4 del decreto 95 de 1968. La subserie tiene valor legal, porque los documentos que la componen pueden representar elementos materiales de carácter probatorio
•	٠	Certificado de escolaridad	PAPEL								dentro de posibles procesos disciplinarios, ya que dan cuenta de las acciones u omisiones ejecutadas por los servidores públicos encargados de cumpilir con la función, en relación con el artículo 30 de la ley 734 da 2002 hasta el 30 de junio de 2021 con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la Ley 1955 de 2019 de acuerdo con el artículo 140 Ley 1955 de 2019. La subserie no tiene valor contable, ni fiscal, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movimientos econômicos ylo financieros de la entidad. Con respecto a los tiempos de retención se deberá conservar diez (10) años, de los cuales dos (2) años se conservarán en el Archivo de Gestión y ocho (8) años en el Archivo Central, el cierre de dicha subserie será administrativo según se contempla en el Acuerdo 02 de
	•	Acta de visita (ivc-pd-03-f-02)	PAPEL								2014, artículo 10, "una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento que le dío origen". Su disposición final será de conservación total toda vez que esta información puede ser fuente para la investigación en la administraciór pública, el mejoramiento institucional y todo lo relacionado con el funcionamiento de empresas. Se conservan y se microfilman para e aseguramiento de la información y para posteriores consultas. (Garantizando la reproducción de esta documentación). Una vez concluido
		Autorizaciones para Trabajar a Niños, Niñas o Adolescentes	PAPEL								el tiempo de retención, al ser una serie de valores secundarios, se realizará su transferencia secundaria al Archivo General de la Nación en sus dos soportes (medios físicos y digitales). La producción documental de dicha subserie se registra en formato análogo (papet), para fines de consulta interna, esta subserie se digitaliza en formato PDF para ser cargadas en drive, carpetas de trabajo o correo electrónico pertenecientes los inspectores de Trabajo o Seguridad Social de las Direcciones Territoriales. En relación con la custodia de la documentación con fines de conservación permanente, estará a cargo del Grupo de Administración
	•	Resolución	PAPEL				-				Documental, según lo normado en la Resolución 5445 del 16 de noviembre de 2011, artículo 6 numerales 3 y 5 quien desarrollar à funciones de "proponer la actualización y mejoramiento de los procedimientos para la recepción, conservación, clasificación, nalátis distribución de la documentación del Ministerio y dirigir su aplicación en las distintas dependencias, adicionalmente deberá responder po el manejo y conservación del archivo que le trasladen las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio, una vez haya culminado e proceso de Liquidación.

<b>76</b>	Elemples	
C7	es or Letton	Alle melo

# TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: GD-F-01	
Versión: 4.0	
Fecha: Junio 04 de 2019	
Página: 1 de 1	

ENTIDAD PRODUCTORA: MINISTERIO DEL TRABAJO

HOJA No.	DE	

	0.400000
L'OUIGO:	3423200

	Т			RETEN	RETENCIÓN DISPOSICIÓN FINAL		NAL				
CÓDIGO		SERIES, Subseries y Tipos Documentales	SOPORTE FORMATO	Archivo de Gestión	Archivo Central	СТ	E	E N		s	PROCEDIMIENTO
14 14-02		CERTIFICACIONES  Certificados a Empleadores sobre el Porcentaje de Trabajadores en Condiciones de Discapacidad		2	5	x			x		Los Certificados a Empleadores sobre el Porcentaje de Trabajadores en Condiciones de Discapacidad, refleja el trámite de inspección vigilancia y control realizado por los inspectores de Trabajo y Seguridad Social de las diferentes Direcciones Territoriales sobre e porcentaje de empleados que se tienen registrados en la nómina que cumplen con la condición de discapacidad física.  La subserie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo indicado en la Resolución 2143 de 2014 artículo 7, numeral 'Realizar visita para verifica que como empleador tiene por los menos un minimo del 10% de los empleados en condiciones de discapacidad, para hacerse acreedor a los beneficios establecidos en la ley".
	•	Comunicación oficial solicitud de certificado  Certificación a Empleadores sobre el Porcentaje de Trabajadores en Condiciones de Discapacidad	PAPEL PAPEL	:							La subserie tiene valor legal de acuerdo con lo estipulado en: la Ley 1450 de 2010 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014", establece la necesidad del desarrollo de competencias laborales, como instrumentos para potenciar la productividad, reduci la pobreza y alcanzar la prosperidad, la Ley 1636 de 2013, artículo 43. "Por medio de la cual se crea el mecanismo de protección a cesante en Colombia" establece que para facilitar y fortalecer la inserción laboral, las personas podrán obtener certificación di competencia laboral, ofrecidos por organismos certificadores acreditados, en el marco del Esquema Nacional de Certificación di Competencias Laborales que defina el Ministerio del Trabajo, igualmente con estos documentos pueden constituir elementos materiales.
		Considerate de Escapacidad									probatorios dentro de posibles procesos de carácter disciplinario de acuerdo a lo establecido con la Ley 1952 de 2019; expide el Código General Disciplinario y deroga la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011 relacionadas con el Derechos Disciplinario.  La serie no tiene valor contable, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movimientos económicos y/o financieros de la entidad; tampoco tiene valor fiscal, ya que la información que contiene los documentos que la componen no tiener valor aflorado para diritrito contilos de carácter fiscal.
			·					· ·	To the state of th		Se propone que el tiempo de retención de esta subserie sea el de cinco (5) años, este tiempo se determina debido-a que · esta subserie se tramitada por los trabajadores en la medida que asistan al programa de competencias laborales que requieran certificar; de los cuales dos (2) años se conservarán en el Archivo de Gestión y tres (3) años en el Archivo Central, el cierre de dicha subserie será administrativo en él último trámite correspondiente a la tipologia certificación de los componentes de competencias laborales, según se contempla en e Acuerdo 02 de 2014, artículo 10.  Como estos documentos reflejan los resultados desarrollados en la aplicación del Políticas y Programa de Prevención, Vigilancia, Contro y Gestión Territorial de las Direcciones Territoriales, por medio de actividades convalidar la inspección, vigilancia, control y protección di los derechos fundamentales de los trabajadores colombianos, con el fin de mejorar cada vez más sus condiciones sociales, económicas i
											culturales en coordinación con las entidades del sector y el Ministerio de Trabajo. Dado la anterior información esta subserie adquier valores secundarios de carácter histórico en tanto la información que contienen es fuente potencial para futuras investigaciones en aria de administración pública, éta elagislativa, la historia y sociología, y demás tentáticas afines en retación con las decisiones sobre estudio laborales, formación para el empleo, sector empresarial, estrategias de formación laboral dentro de un modelo económico y social de país en un periodo de tiempo determinado. Por ello esta documentación se debe conservan y digitalizar en un medio magnético par asegurar la información y para posteriores consultas. (garantizando la reproducción de esta documentación). Una vez concluido el tiemp de retención, al ser una serie de valores secundarios, se realizará su transferencia secundaria al Archivo General de la Nación, en su
									A project control		dos soportes (medios fisicos y digitales).  La producción documental de dicha subserie se registra en formato análogo (papel), para fines de consulta interna esta subserie se digitaliza en formato PDF para ser cargadas en drive, carpetas de trabajo o correo electrónico pertenecientes a los Inspectores di Trabajo y Seguridad Social de las diferentes Direcciones Territoriales.  En relación con la custodia de la documentación con fines de conservación permanente, estará a cargo del Grupo de Administración Documental, según lo normado en la Resolución 5445 del 16 de noviembre de 2011, artículo 6 numerales 3 y 5 quien desarrollara la funciones de proponer la actualización y mejoramiento de los procedimientos para la recepción, conservación, calificación, calificación, calificación de la documentación del Ministerio y dirigir su apticación en las distintas dependencias, adicionalmente deberá responder po
38	•	DERECHOS DE PETICIÓN		2	8				×	×	el manejo y conservación del archivo que le trasladen las entidades adsoritas y vinculadas al Ministerio, una vez haya culminado e proceso de Liquidación.

|--|

# TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: GD-F-01	
Version: 4.0	_
Fecha: Junio 04 de 2019	
Página: 1 de 1	
Fecha Actualizacion de TRD: ABRIL 2022	

ENTIDAD PRODUCTORA: MINISTERIO DEL TRABAJO

HOJA No	_ DE	_
---------	------	---

OFICINA PRODUCTORA: INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

				RETE	NCIÓN	T	ISP	OSIC	IÓN F	INAL	
CÓDIGO		SERIES, Subseries y Tipos Documentales	SOPORTE FORMATO	Archivo de Gestión	Archivo Central	C1	-	E	и	D S	PROCEDIMIENTO
	•	Derecho de petición	PAPEL								Constitución.  La subserie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo indicado en la Resolución 2143 de 2014 articulo 7, numerales "Atender consultas en materia laboral y 47. Tramitar de manera preferente las solicitudes en los asuntos que conoce y verificar el cumplimiento de la normativa laboral respecto de las victimas del conflicto armado interno en comparadas la aparato productivo como trabajadores dependientes que sean reportadas por las dependencias o entidades en ejercicio de su competencia registre, cuando haga uso de los servicios de inspección laboral".  La serie fene valor legal, ya que la información que contiene los documentos que la conforman dan cuenta del cumplimiento de normas
	•	Respuesta derecho de petición	PAPEL								superiores siguiendo el Artículo 23 de la Constitución Política Colombiana, la Ley 1755 de 2015 que regula todos los aspectos del derecho de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo Ley de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011. Título II "los documentos que contiene la serie podrían constituir elementos materiales probatorios dentro de posibles procesos de carácter disciplinario".  La serie no tiene valor contable, ni fiscal, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movimientos económicos y/o financieros de la entidad.  El tiempo de retención será por diez (10) años, tiempo dispuesto por el Banco Terminológico Archivo General de la Nación, a partir de la fecha de cierre del tràmite respectivo; de los cuales dos (2) años corresponderán al Archivo de Gestión y ocho (8) en Archivo Centrat, el cierre de dicha subserie será administrativo según se contempla en el Acuerdo 02 de 2014, artículo 10; "una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el tràmite o procedimiento que le dio origen". Finalizado el tiempo de retención en el archivo central, se realizará una selección del 10% de la producción anual, información que será conservada en su suporte original, esto en relación con el volumen documental ya que supera 49 unidades documentales en el año, con respecto a la parte cualitativa de la muestra corresponderá a quellos Derectos de Petición que se refiera a las acciones concenimientes a la toma de decisiones de gran importancia para la entidad referente a la gestión necesaria para resolver las peticiones relacionadas con las funciones ejecutadas por los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social Direcciones; la información restante se eliminará cumpillo el tiempo de retención siguiendo el Acuerdo 04 del 30 de abril de 2019, Articulo 22, actividad que realizará el Grupo de Administración Documental en Archivo Central.  La producción documental de dicha serie se registra en formato análogo (papel), para fines de consulta interna, esta ser
52 52-02		INFORMES		2	8	×			x		Los informes a Entes de Control, corresponden a aquellos informes excepcionales que son requeridos por entidades como la Contraloría o la Procuraduria, entre otras, en ejercicio de sus funciones. La subserie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los Inspectores de
<b>32-V</b> 2	•	Informes a Entes de Control  Comunicación oficial de solicitud de información	PAPEL								Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo a lo indicado en la Resolución 2143 de 2014 articulo 7, numeral 52 las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia. Posee valor legal, en cumplimiento de lo que indica la Constitución Política de Colombia. Articulos 119 y 278. Ley 734 vigente hasta el 30 de junio de 2021 con la entrada en vigencia del articulo 33 y 145 de la Ley 1952 de 2019 de acuerdo con el articulo 140 Ley 1955 de 2019. Los documentos constitutivos de la subserie, pueden representar elementos materiales de carácter probatorio dentro de posibles procesos disciplinarios, ya que dan cuenta de las acciones u omisiones ejecutadas por los servidores públicos encargados de cumplir con la función.
	•	Informe a ente de control	PAPEL								La subserie no tiene valor contable, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movimientos económicos y/o financieros de la entidad, tampoco tiene valor fiscal, ya que la información no tiene valor alguno para dirimir conflictos de carácter fiscal.  Se establece un tiempo de retención de diez (10) años. El tiempo de retención documental en el archivo de gestión iniciara después de la entrega del informe y del cierre administrativo, según lo dispuesto en el Acuerdo No 002 de 14 de marzo de 2014, articulo 10.  Se acima dans (2) años en el garchivo de nación y ordo (8) años en el acuerdo No 002 de 14 de marzo de retención de los diez (10).

Ŧ	Elempley as de Lottes	Newspa
Ü	Elempley as de Laties	Mirtubala

#### TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: GD-F-01
Versión: 4.0
Fecha: Junio 04 de 2019
Página: 1 de 1
Fecha Actualizacion de TRD: ABRIL 2022

ENTIDAD PRODUCTORA: MINISTERIO DEL TRABAJO

HOJA No.	DE

OFICINA PRODUCTORA: INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

	Т			RETEN	RETENCIÓN		SPO	SICIÓ	N FIN	AL	
CÓDIGO	SERIES, Subseries y Tipos Documentales  SOPORTE FORMATO  Archivo de Gestión Central  CT E		E	М	D	s	PROCEDIMIENTO .				
	and the state of t	Comunicación oficial - Oficio remisorio	PAPEL								años, se conserva en su totalidad y en su soporte original la documentación, toda vez que en estos informes se describe la gestión administrativa de la entidad en cada una de sus áreas y dependencias, estos documentos se conservarán siguiendo lo dispuesto en la Circular externa 03 de 2015 del Archivo General de la Nación. Del mismo modo, suministran información importante sobre el cumplimiento de la misión institucional en relacición con las potiticas públicas a nacionales, e ol desarrollo de la gestión interna de las dependencias del Ministerio de Trabajo y son la evidencia documental sobre la gestión institucional en épocas y contextos sociales, económicos y políticos distintos. Se conservan y se microfilman para el assiguramiento de la información y para posteriores consultas. (Garantizando la reproducción de esta documentación). Una vez concluido el tiempo de retención, al ser una serie de valores secundarios, se realizará su transferencia secundaria al Archivo General de la Nación, en sus dos soportes (medios fisicos y digitales). La producción documental de dicha subserie se registra en formato análogo (papel), para fines de consulta interna, esta subserie se digitaliza en formato PDF para ser cargadas en drive, carpetas de trabajo o correo electrónico pertenecientes a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.  En relación con la custodia de la documentación con fines de conservación permanente, estará a cargo del Grupo de Administración Documental, según lo normado en la Resolución 5445 del 16 de noviembre de 2011, artículo 6, numerales 3 y 5, quien desarrollar à las funciones de "proponer la actualización y mejoramiento de los procedimientos para la recepción, conservación, clasificación, análisis y distribución de la documentación del archivo que le trastaden las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio, una vez haya culminado el proceso de liquidación.
52-10		Informes de Análisis de Riesgo Laboral	-	2	3				X	ĺ	La subserie Informes de riesgos laborales es la agrupación documental que contiene información sobre el Sistema General de Riesgos Laborales que los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social de cada una de las Direcciones Territoriales, de la población trabajadora afliada al sistema, bajo tres indicadores; tasas de accidentalidad, enfermedad laboral y mortalidad. Todo ello con el fin de medir el impacto de las actividados de promoción y prevención que se realizan en las empresas, y las Administradoras de Riesgos Laborales -
		Diagnostico analisis de riesgos Laborales	PAPEL								ARL, que obedecen a politicas emanadas por el Gobierno Nacional (Ministerios de Salud y Protección Social y del Trabajo).  La subserie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo indicado en la Resolución 2143 de 2014 artículo 7, numerales '22, Identificar y adoptar las medidas necesarias para evitar graves perjucios a la seguridad y conservación de los talleres locales equipos maquinarias y elementos básicos para la ejecución de labores tendientes a la conservación de cultivos así como el mantenimiento de semvientes en caso de que de vistas no autorios en d'atado del personal necesario de estas dependencias conforme lo discuesto en el árticulo 64 de la tev 50 de la vistas no autorios en d'atado del personal necesario de estas dependencias conforme lo discuesto en el árticulo 64 de la tev 50 de
		Mapa de Riesgos Laborales	PAPEL								1990, 35. Desarrollar programas de asistencia preventiva a las empresas y establecimientos con el fin de que se de cumplimiento a las disposiciones legales en materia de trabajo, empleo y Seguridad Social en pensiones y riesgos laborales y asi mitigar disminuir la ocurrencia de conflictos y riesgos laborales, 38. En la asistencia preventiva capacitar a empleadores y trabajadores sobre las disposiciones legales en materia faboral empleo y Seguridad Social en pensiones y riesgos laborales. 40. Verificar el cumplimiento de las responsabilidades de los empleadores en cuanto a la identificación evaluación prevención intervención y monitoreo permanente de exposiciones a los factores de riesgo químico biológico fisico el nómico ambientales psicosociales y de seguridad del trabajo y 48,
	•	Informe de Análisis de Riesgos Laborales	PAPEL								Presentar los informes relacionados con el proceso de inspección vigilancia y control del trabajo con la opertunidad y calidad requerida así como actualizar interpretar y utilizar los datos e información en la ejecución del mismo a la Dirección y Control de Gestión Territorial por intermedio del Director Territorial.

₩ and	Marketon
-------	----------

# TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

ENTIDAD PRODUCTORA: MINISTERIO DEL TRABAJO
--------------------------------------------

HOJA No. \_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_

OFICINA PRODUCTORA: INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

			SOPORTE RETENCIÓN				SPO	SICIÓ	N FI	NAL	
CÓDIGO		SERIES, Subseries y Tipos Documentales		Archivo de Gestión	Archivo Central	СТ	E	м	D	s	
		Comunicación oficial oficio remisorio	PAPEL							•	trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Así mism regiamentado en temas de inspección, vigilancia, control y gestión territorial según se estipula el convenio 81 de 1947 de la OTI; Inspección del Trabajo es una institución crientada a velar por el cumplimiento de las normas laborales, el desarrollo de la informa dicinica y la colaboración para la identificación de vacios y fallos normativos en materia de derecho tacida. Il qualmente lo que establece en la Ley 1450 de 2010 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014", establece la necesidad del desar de competencias laborales, como instrumentos para potenciar la productividad, reducir la potreza y alcanzar la prosperidad, la Ley 1 de 2013, artículo 43; "Por medio de la cual se crea el mecanismo de protección al cesante en Colombia" establece que para facilifortalecer la inserción laboral, las personas podrán obtener certificación de competencia laboral, ofrecidos por organismos certificacion con sucurior competencia su competencia laboral, ofrecidos por organismos certificacion con sucurior competencia su competencia laboral, ofrecidos por organismos certificacion con sucurior competencia su controla de la certificación de competencia laboral, ofrecidos por organismos certificacion con sucurior de la certificación de competencia laboral, ofrecido por porte de la certificación de competencia laboral, ofrecido porte de la certificación de certificación de certificación de la certificación de la certificación de la certificación de acutado se certificación de acutado se certificación de servicio de la certificación de la certificación de la certificación de la

Ť	Demokro as de actos	

# TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: GD-F-01	
Versión: 4.0	
Fecha: Junio 04 de 2019	
Página: 1 de 1	
First Advisoria di TDD, ADDII 2002	

ENTIDAD PRODUCTORA	MINISTERIO DEL	TRABAJO
--------------------	----------------	---------

Codiao:	3423200

			SOPORTE	RETEN	ICIÓN	DI	SPC	SICIÓ	N FII	VAL	
CÓDIGO		SERIES, Subseries y Tipos Documentales	FORMATO	Archivo de Gestión	Archivo Central	СТ	Е	M	D	s	PROCEDIMIENTO
52-52	0	Informes de Seguimiento de Protección de los Derechos Laborales		2	8	X			X		La subserie Informes de Seguimiento de Protección de los Derechos Laborales, es una agrupación documental que consigna el seguimiento que realiza el Grupo de Trabajo, en relación con la protección de los derechos laborales de los trabajadores sexuales, principalmente mujeres, en cumplimiento de sus funciones.  La subserie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo a lo indicado en la Resolución 2143 de 2014 articulo 7, numeral 15 ejercer la inspección y
	•	Comunicación oficial de solicitud de información	PAPEL								vigilancia sobre la asociación de pensionados para comprobar el cumplimiento de sus estatutos y régimen legal. Numeral 48 presentar los informes relacionados con el proceso de inspección, vigilancia y control de trabajo con la oportunidad y calidad requerida, así como, actualizar interpretar y utilizar los datos e información en la ejecución del mismo, a la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial por intermedio del Director Territorial.
	•	Informe de Seguimiento de Protección de los Derechos Laborales	PAPEL								La subserie tiene valor legal, porque los documentos que la componen pueden representar elementos materiales de carácter probatorio dentro de posibles procesos disciplinarios, ya que dan cuenta de las acciones u omisiones ejecutadas por los servidores públicos encargados de cumplir con la función, en relación con el artículo 30 de la ley 734 de 2002 hasta el 30 de junio de 2021 con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la Ley 1952 de 2019 de acuerdo con el artículo 140 Ley 1955 de 2019.  No posee valor contable, ni fiscal ya que no se evidencian registros de movirtientos contables, ni conflictos de interés.  Con respecto a los biempos de retención se debierá conservar diez (10) años, de los cuales dos (2) años se conservarán en el Archivo de
	•	Comunicación oficial - Oficio remisorio	PAPEL								Gestión y ocho (8) años en el Archivo Central, el cierre de dicha subserie será administrativo según se contempla en el Acuerdo 02 de 2014, articulo 10; una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento que le dio origen.  Su disposición final será de conservación total de acuerdo con lo mencionado en la Circular externa 03 de 2015; puesto que los informes de seguirimento de protección de los derechos laborales reflejan el cumplimiento y la gestión de las funciones propias del Grupo; información que tiene valor secundario como fuente potencial de consulta para las investigaciones relacionadas con administración y políticas públicas, el mejoramiento institucional y en áreas de la historia institucional, y todo lo relacionado con los derechos laborales. Cumplido el tiempo de retención en Archivo Central, estos documentos se conservarán en su soporte original y deberán ser transferidos al Archivo Histórico de acuerdo con los procedimientos dispuestos para tal fin.
										-	La producción documental de dicha subserie se registra en formato análogo (papel), para fines de consulta interna, esta subserie se digitaliza en formato PDF para ser cargadas en drive, carpetas de trabajo o correo electrónico pertenecientes a los inspectores de Trabajo y Seguridad Social.  En relación con la custodía de la documentación con fines de conservación permanente, estará a cargo del Grupo de Administración Documental, según lo normado en la Resolución 5445 del 16 de noviembre de 2011, artículo 6, numerales 3 y 5, quien desarrollará las funciones de "proponer la actualización y mejoramiento de los procedimientos para la recepción, conservación, clasificación, análisis y distribución de la documentación del Ministerio y dirigir su aplicación en las distintas dependencias, adicionalmente, deberá responder por el manejo y conservación del archivo que le trasladen las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio, una vez haya culminado el proceso de liquidación*.

Ŧ	Clerapter as de todos	
Þ	es de todos	0.00

# TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: GD-F-01			
Versión: 4.0			
Fecha: Junio 04 de 2019			
Página: 1 de 1			
Fecha Actualizacion de TRD: ABRIL	2022		

ENTIDAD PRODUCTORA: MINISTERIO DEL TRABAJO

HOJA No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_

OFICINA PRODUCTORA: INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

										3423200	
CÓDIGO		SERIES, Subseries y Tipos Documentales		RETENCIÓN Archivo de Archivo Gestión Central		′0 СТ		DISPOSICIÓN FINA		Τ	PROCEDIMIENTO
52-18	•	Informes de Gestión  Comunicación oficial de solicitud de información	PAPEL	2	8	X			x		Los informes de gestión son documentos de carácter administrativo que reflejan la gestión y el cumplimiento de las funciones asignadas a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social de cada una de las Direcciones Territoriales, la subserie transmite desde el nivel operativo ejecutivo, hasta los más altos niveles de dirección la información sobre el desempeño de unidades y funcionarios, su vator administrativo se enriquece en la medida que son una herramienta de rendición de cuentas a nivel interno y hacia la comunidad externa. La subserie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo indicado en la Resolución 2143 de 2014 artículo 7, numerates '48. Presentar los informes relacionados con el proceso de inspección vigilancia y control del trabajo con la oportunidad y calidad requerida asi como actualizar interpretar y utilizar los datos e información en la ejecución del mismo a la Dirección y Control de Gestión Territorial por intermedio del
		Informe de Gestión	PAPEL								Director Territorial y 49, rendir el informe anual a la dirección de inspección vigilancia y control y gestión territorial por intermedio del director territorial sobre las dificultades y logros de su gestión iniciativas que permitan superar los vacios y las deficiencias procedimentales que se presentan en la aplicación de las disposiciones legales vigentes así como las recomendaciones perinentes. La subserie posee valor legal ya que sirven de testimonio o prueba de ley frente a denuncias de la gestión realizada por el, en cumplimiento de la Ley 610 de 2000 que elecución evidencia la cestión anual de las actividades desarrolladas por la dependencia, por
	•	Comunicación oficial - Oficio remisorio	PAPEL								cumpirmento de la Ley 610 de 2000 que ejecución evidencia la gestión anual de las actividades desarrolladas por la dependancia, ello la documentación hace pare del posible acenvo probatorio en caso de investigaciones discipilirarias por sarreide públicos. Esta subserie se reglamenta según lo dispuesto Ley 951 de 2005 por la cual se crea el acta de informe de gestión normado por el Congreso de la República y por la Contratoria General de la República en la Resolución Orgánica 5674 de 2005, por la cual se reglamenta la metodología para el Acta de Informes de Gestión y se modifica parcialmente la Resolución Orgánica 5674 de 2003.  No posee valor contable, ni fiscal ya que no se evidencian registros de movimientos contables, ni conflictos de interés.  Con respecto a los tiempos de retención se deberá conservar diez (10) años, de los cuales dos (2) años se conservar án en el Archivo de Gestión y coho (8) años en el Archivo Gentral, el cierre de cicha subserie será administrativo según se compenpla en el Acuerdo 02 de 2014, artículo 10; "una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento que le dio origen".  Su disposición final será de conservación total de acuerdo con mencionado en la Circular externa 03 de 2015; puesto que los informes de gestión evidencian anualmente la asignación, la gestión, control y cierre de actividades propias de los a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social de cada una de las Direcciones Territoriales, donde llevan el control de la ejecución de las actividades relacionadas con la inspección, vigilancia, controf, gestión y ejecución de termas laborales en el país. Esta información adquiere valor secundario como fuente potencial de consulta para las investigaciones relacionadas con administración publica y gestión finandera, administración económica de las relaciones laborales de las organizaciones sindicales. Una vez cumplido el tiempo de retención en Archivo Central, estos documentos se conservarán en su soporte original y deberán ser transferidos al Archivo Hi
52-26	0	Informes de las Juntas de Calificación de Invalidez		2	8	X			X		Los Informes de las Juntas de Calificación de Invalidez, es una agrupación documental que responde a las actividades que se desarrollan en las diferentes regiones en lo que respecta a la aplicación de las normas de salud y seguridad en el trabajo que permiten determinar el origen y la calificación de la pérdida de capacidad laboral e invalidez de los trabajadores.  La subserie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los inspectores de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo a lo indicado en la Resolución 2143 de 2014 articulo 7, numeral 8 adelantar la supervisión.
	•	Comunicación oficial de solicitud de información	PAPEL					:			inspección y control sobre los integrantes de las Juntas de Calificación de Invalidez por violación a las normas, procedimientos y freglamentación del Sistema General de Riesgos Laborales. La subserie tiene valor legal, en cumplimiento de lo que indica la Ley 100 de 1993 articulos 41, 42 y 43, en cuanto a su creación y sus funciones, asi mismo en lo que indica la Ley 1562 de 2012 articulo 14 relacionado con el Sistema General de Riesgos Laborales. Adicionalmente, porque los documentos que la componen pueden representar elementos materiales de carácter probatorio dentro de
	•	Informe de las Juntas de Calificación de Invalidez	PAPEL							}	posibles procesos disciplinarios, ya que dan cuenta de las acciones u omisiones ejecutadas por los servidores públicos encargados de cumplir con la función, en relación con el artículo 30 de la ley 734 de 2002 hasta el 30 de junio de 2021 con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la Ley 1952 de 2019 de acuerdo con el artículo 140 Ley 1955 de 2019.

4		
Ģ	El creptan en de tation	No Colo

# TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: GD-F-01		
Version: 4.0		
Fecha: Junio 04 de 2019		
Página: 1 de 1		-
	 	-

ENTIDAD PRODUCTORA: MINISTERIO DEL TRABAJO

HOJA No.	DE

Codigo:	3423200
Couldo.	3423200

		SORONTE	RETEN	ICIÓN	DI	SPO	SICIÓ	N FI	NAL	
CÓDIGO	SERIES, Subseries y Tipos Documentales	SOPORTE FORMATO	Archivo de Gestión	Archivo Central	СТ	E	М	D	s	PROCEDIMIENTO
	Comunicación oficial - Oficio remisorio	PAPEL							- Company - Comp	La subserie no tiene valor contable, ni fiscal, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movimiento económicos y/o financieros de la entidad.  Con respecto a los tiempos de retención se deberá conservar diez (10) años, de los cuales dos (2) años se conservarán en el Archivo de Gestión y ocho (6) años en el Archivo Central, el cierre de dicha subserie será administrativo según se contempla en el Acuerdo 02 de 2014, artículo 10; tuna vez finalizadas las actuaciones y resuelto el tràmite o procedimiento que le dio origen.  Su disposición final será de conservación total de acuerdo con mencionado en la Circular externa 03 de 2015; puesto que son fuent potencial para investigaciones futuras relacionadas con todos los procesos de medicina taboral (pérdida de capacidad laboral e invalidez Cumpido el tiempo de retención en Archivo Central, estos documentos se conservarán en su soporte original y deberán ser transferido al Archivo Hásico de acuerdo con los procedimientos dispuestos para tal fin.  La producción documental de dicha subserie se registra en formato análogo (papel), para fines de consulta interna, esta subserie s digitaliza en formato PDF para ser cargadas en drive, carpetas de trabajo o correo electrónico pertenecientes a los Inspectores di Trabajo y Seguridad Social.  En relación con la custodía de la documentación con fines de conservación permanente, estará a cargo del Grupo de Administració Documental, según lo normado en la Resolución 5445 del 16 de noviembre de 2011, artículo 6, numerales 3 y 5, quien desarrollará la funciones de Proponent la acutualización y mejoramiento de los procedimientos para la recepción, conservación, casificación, análisis distribución de la documentación del Ministerio y dirigir su aplicación en las distintas dependencias, adicionalmente, deberá responder pe el manejo y conservación del archivo que le trastaden las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio, una vez haya culminado el proceso de liquidación.
56 56-06	■ INSTRUMENTOS DE CONTROL  Intrumentos de Control de Comunaciones Oficiales  • Planillas de entrega y recepción de Correspondencia (gd-f-08) (gd-f-09)	PAPEL	2			X	The state of the s			La subserie Instrumentos de Control de Comunicaciones Oficiales, es una agrupación documental que contiene los documentos que permiten certificar la recepción de los documentos, por parte de los funcionarios competentes, así como el seguimiento a los tiempos di respuesta de las comunicaciones recibidas.  La subserie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los Inspectores di Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo indicado en la Resolución 2143 de 2014 articulo 7, numeral *52. Las demás que le sear asignadas y que corresponde a la naturaleza de la dependencia.  Tienen valor legal, toda vez que de los documentos que componen la subserie se desprenden derechos y obligaciones de conformidad con el Acuerdo 060 del 30 de octubre de 2001 emitido por el Archivo General de la Nación, artículo 8. Adicionalmente, porque los documentos que la componen pueden representar elementos materiales de carácter probatorio dentro de posibles procesor disciplinarios, ya que dan cuenta de las acciones u omisiones ejecutadas por los servidores públicos encargados de cumplir con la función, en relación con el artículo 30 de la ley 734 de 2002 hasta el 30 de junio de 2021 con la entrada en vigor del artículo 33 y 145 de la Ley 1952 de 2019 de acuerdo con el artículo 140 Ley 1955 de 2019.  La subserie no tiene valor contable, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movimientos económicos y/o financieros de la entidad, tampoco tiene valor fiscal, porque la información no tiene valor alguno para dirimir conflictos de carácter fiscal.  El tiempo de retención se define de acuerdo a lo indicado en el Banco Terminológico del Archivo General de la Nación quien determina que ésta agrupación documental, se debe conservar por un periodo de cinco (5) años, de los cuales dos (2) años se contempla en el Acuerdo 02 de 2014, artículo 10; vuna vez finalizadas las actuaciones y resuelto el tràmite o procedimiento que le dio origen*.  Una vez cumplido el

Ŧ	Elementer as de Lustra	

# TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: GD-F-01			
Versión: 4.0			
Fecha: Junio 04 de 2019			
Página: 1 de 1			
Fecha Actualizacion de TRD: A	BRIL 2022		

ENTIDAD PRODUCTORA: MINISTERIO DEL TRABAJO

_

OFICINA PRODUCTORA: INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

			SOPORTE	RETE	NCIÓN	DIS	DISPOSICIÓN FINAL				
CÓDIGO		SERIES, Subseries y Tipos Documentales	FORMATO	Archivo de Gestión	Archivo Central	СТ	E	м	D	s	PROCEDIMIENTO
60		INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS		2	8	X			X		La subserie investigaciones administrativas de acoso laboral es la agrupación documental que evalúa la gravedad de la sanción, en los casos donde un trabajador denuncie a un empieador, un jefe superior jerárquico inmediato, un compañero de trabajo o un subalterno, por conductas persistentes y demostrables frente a situaciones encaminadas a difundir miedo, intimidación, terror y angustia a causar
60-02		Investigaciones Administrativas de Acoso Laboral									perfuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia al mismo (definición tornada de la Ley 1010 de 2006 articulo 2). La subserie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los inspectores de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo indicado en la Resolución 2143 de 2014 articulo 1. "Adelantar Investigación administrativo
		Denuncia sobre acoso laboral	PAPEL								laboral en materia de derecho laboral individual, colectivo Seguridad Social en pensiones, riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo y demás normas sociales que sean de su competencia, 12. Alentar investigación para el pronunciamiento sobre los despidos de trabajadores que hayan participado en CC actividades que fuera declarado ilegal que trata el decreto 2164 de 1959 y las normas que lo adicionen o reformen, 17. alender consultas en maleria laboral, 36. Desarrollar programas de asistencia preventiva a las empresas y establecimientos con el fin de que se de cumplimiento a las disposiciones legales en materia de trabajo empleo y Seguridad Social en
		Pruebas	PAPEL								pensiones y riesgos laborales y así me tigre y disminuir la ocurrencia de conflictos y riesgos laborales y 41. Conocer sobre las denuncias presentadas por las víctimas de acoso laboral y cumplir con las funciones previstas en la ley 1010 del 2006. La subserie tiene valor legal de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1010 de 2006 (23 de enero). Por medio de la cual se adoptan
		Comunicación oficial reparto o asignación de investigación	PAPEL								medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, así mimo da acuerdo con lo estipulado en: en la Constitución Política de Colombia, Artículo 25, donde se establece El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado y lo reglamentado parcialmente el artículo 32 de la Ley 1552 de 2012; el Decreto 1072 de 2015, artículos 2.2.3.1.1. igualmente, estos documentos pueden constituri elementos materiales
		Acta de diligencia	PAPEL								probatorios dentro de posibles procesos de carácter disciplinario de acuerdo con lo establecido con la Ley .1952 de 2019; expide el Código General Disciplinario y deroga la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011 relacionadas con el Derechos Disciplinario.  Se propone un tiempo de retención de diez (10) años, de acuerdo con lo normado en la Ley 1952 de 2019 donde se expide el Código
		Informes	PAPEL								General Disciplinario; de los cuales dos (2) serán en el archivo de gestión y ocho (8) en el archivo central. El tiempo de retención se realizará una vez se clerren y finalice el proceso de investigación administrativa de acoso laboral. El cierre de dicha subserie será administrativo según se contempla en el Acuerdo 02 de 2014, articulo 10 "una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento que le dio prioren".
	•	Comunicación oficial oficio remisorio	PAPEL								Como estos documentos reflejan investigaciones; consultas y decisiones sobre temas de denuncia de contactas persistentes y demostrables frente a situaciones encaminadas a difundir miedo, intimidación, terror y angustia a causar perjuicio laboral, generar desmolivación en el trabajo, o inducir la renuncia al mismo por parte de un empleador, un jefe superior jerárquico inmediato, un compañero de trabajo o un subalterno; todas estas reclamaciones por los trabajadores a las empresas o patronos, en el marco de la ley nacional e internacional. Esta subserie adquiere valores secundarios de carácter histórico en tanto la información que contienen es fuente potencial para futuras investigaciones en áreas de administración pública, área legistativa, la historia y sociologia, y demás temáticas afínes en relación con las decisiones sobre estudios laborales, organizaciones sindicales, conflictos laborales, formación para el empleo, sector empresarial, estrategias de formación laboral dentro de un modelo económico y social del país en un periodo de tiempo determinado. Por ello esta documentación se debe conservan y digitalizar o microfilmará en un medio magnético para asegurar la información y para posteriores consultas. (garantizando la reproducción de esta documentación). Una vez concluido el tiempo de retención, al ser una serie de valores secundarios, se realizará su transferencia secundaria al Archivo General de la Nación, en su suporte original.  a producción documental de dicha subserie se registra en formato análogo (papel), para fines de consulta Interna esta subserie se figitaliza en formato PDF para ser cargadas en drive, carpetas de trabajo o correo electrónico pertencientera a los inspectores de firabajo y Seguridad Social.  În relación con la custodia de la documentación con fines de conservación permanente, estará a cargo del Grupo de Administración punciones de Proponer la actualización y mejoramiento de los procedimientos para la recepción, conservación, classificación, análisis y
	,									p	ilstribución de la documentación del Ministerio y dirigir su aplicación en las distintas dependencias, adicionalmente deberá responder por Il manejo y conservación del archivo que le trasladen las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio, una vez haya culminado el proceso de Liquidación.
60-04		Investigaciones Administrativas Laborales		2	8	X			X	d la	as investigaciones Administrativas Laborales reflejan los trámiles realizados por a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social de las ificerentes Direcciones Territoriales, frente a realizar investigaciones a las empresas por el no cumplimiento de los pagos y obligaciones aboras con sus empleados, tales como ARL, Pensiones, Salud, Caja de Compensación, Salarios, cesantías y liquidaciones. Retiro de nanera irregular de sindicalistas, personas con condiciones de discapacidad, mujeres en estado de embarazo, incumplimiento de la Ley

Complete services
-------------------

# TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

_	
_	Código: GD-F-01
	Versión: 4.0
	Fecha: Junio 04 de 2019
	Página: 1 de 1
	Fecha Actualizacion de TRD: ABRIL 2022

HOJA No.	DE	

OFICINA PRODUCTORA: INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

			SOPORTE	RETE	NCIÓN	DIS	SPOS	SICIÓN	I FIN.	AL	
CÓDIGO		SERIES, Subseries y Tipos Documentales		Archivo de Gestión	Archivo Central	СТ	Е	м	۵	s	PROCEDIMIENTO
	•	Denuncia	PAPEL								de Seguridad y Salud en el trabajo, uso de mano de obra intantii, entre otras tregulandades contempladas en la normatividad taboral colombiana. Así mismo lo normado con el trabajo Infantil, en virtud del ejercicio del poder preferente, en los términos establecidos en el art 32 de la ley 1562 de 2012 y su decreto reglamentario 034 de 2013. La subserie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo indicado en la Resolución 2143 de 2014 artículo 7, numerales 1. Adelantar investigaciones
		Pruebas	PAPEL								administrativas taborales en materia de derecho laboral individual colectivo Seguridad Social en pensiones riesgos taborales y seguridad y satud en el trabajo demás normas sociales que sean de su competencia. 2. adelantar investigación administrativa taboral por la ocurrencia de accidentes de trabajo mortales conforme lo establece el decreto 1530 de 1996 que lo adicione modifique o reforma. 3. adelantar la investigación administrativo laboral por incumplimiento a las disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo y campamentos. 4. Instruir las investigaciones administrativas por riesgos laborales y salud ocupacional, hoy seguridad y salud en
		Asignación	PAPEL								prabajo y campamentos. 4 instruir las investigaciones administrativas por riesgos tanciorales y sauto ecupaciona, noy seguroa y sauto en el trabajo y proyectar el correspondiente acto administrativo para la firma del director territorial conforme al artículo 91 del decreto ley 1295 de 1994 y el artículo 13 de la ley 1562 del 2012 por el incumplimiento de las disposiciones legales sobre el Sistema general de Riesgos Laborales. 5. Adelantar la investigación respecto a la suspensión de actividades hasta por un termino de 120 días o el cierre definitivo de la empresa por reincidencia en el incumplimiento de los programas y normas de securidad y sauto en el trabajo y acuellas
		Autos	PAPEL								osiminoro de la empresa por reinforenza en el incumprimento de los programas y normas de seguinda y saude el el un azajo y aquiente obligaciones propias del empleador, previstas en el sistema general de risegos laborales o por el incumprimiento de los correctivos que deban adoptarse formulados por la administradora de riesgos laborales o el Ministerio de trabajo. 6. Imponer sanción de cierre del lugar de trabajo cuando existan condiciones que pongan en peligro la vida la inseguridad y la seguridad personal de los trabajadores así: a), de 3 a 10 días por parte del inspector de trabajo y Seguridad Social conforme al artículo 8 de la ley de 1610 del 2013, b). De 10 a 30 días por parte del inspector del trabajo y Seguridad Social conforme al artículo 8 de la ley 1600 del 2013 v en caso de reincidencia de cualquier
	•	Citaciones .	PAPEL								hecho o viciación de riesgos laborales. 9. Alentar investigación administrativa laboral por retención de salarios. 11. adelantar investigación administrativa laboral por negativa a iniciar conversaciones en la etapa de arreglo directo por presunta comisión de actos atentatorios contra el derecho de asociación sindical de conformidad a las instalaciones artículos 433 numeral dos del código sustantivo de trabajo y 39 de la ley 50 de 1990, respectivamente. 12. adelantar la investigación para el pronunciamiento sobre los despidos de trabajadores que
		Resolución primera instancia	PAPEL								hayan participado en cese de actividades que fuera declarado ilegal de qué trata el derecho 2000 164 de 1959 y las normas que lo adicionen o reformen. 14. adelantar investigaciones por el uso indebido o injustificado de la figura de empleo de emergencia en cumplimiento de las obligaciones de reporte de la información exigible o de reporte de información por inconsistencias. 16. Adelantar la investigación cuando no hubiere acuerdo en objeciones al reglamento del trabajo en concordancia con el articulo 17 de la ley de 1429 de 2010. 19. comprobar las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito en los casos previstos en la ley, en el acta que se Levante de la
:		Notificaciones	PAPEL								diffigencia del inspector se limitarà a describir lo que observe sobre los hechos de objeto de comprobación y dejar las constancias que considere precedentes. 23. Realizar audiencia de conciliación. 41. Conocer sobre las denuncias presentadas por las victimas de acoso laboral y cumplir con las funciones previstas en la ley 1010 del 2006. 42. actuar cómo árbitros en los procesos de arbitraje voluntario de lipo laboral y cumplir con las funciones previstas en la ley 1010 del 2006. 42. actuar cómo árbitros en los procesos de arbitraje voluntario de lipo laboral quando los árbitros de las partes no se pusieron de acuerdo en el término de 24 horas. 45. Exigir y sancionar al empleador
	•	Recursos de reposición	PAPEL		:					1	cuando esté unilateralmente modifique las condiciones pactadas en relación con la cuota objeto deducción o compensación el plazo para la amortización gradual de la deuda respecto a los préstamos y anticipos deducciones retenciones o compensaciones del salario y 51. instruír las correspondientes investigaciones administrativas frente a los accidentes graves y mortales y las enfermedades profesionales que sean reportados por los empleadores y/o las administradoras de riesgo y proyectar actos administrativos respectivos para la firma del
-		Recursos de apelación	PAPEL								director territorial.  La subserie tiene valor legal de acuerdo con lo estipulado con la Ley 1562 de 2012 artículos. 26 y 32; por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional, así mismo por el cual se reglamenta parciatmente el artículo 32 de la Ley 1562 de 2012; el Decreto 1072 de 2015, artículos 2.2.3.1.1. igualmente, estos documentos pueden constituir elementos materiales probatorios dentro de posibles procesos de carácter disciolinario de acuerdo con lo establecido con la Ley 1952 de
·	•	Recurso de queja	PAPEL								2019; explde el Código General Disciplinario y deroga la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011 relacionadas con el Derechos Disciplinario.  Se propone un tiempo de retención de diez (10) años, de acuerdo con lo normado en la Ley 1952 de 2019 donde se expide el Código General Disciplinario; de los cuales dos (2) serán en el archivo de gestión y ocho (8) en el archivo central. El tiempo de retención sel
	•	Revocatoria directa	PAPEL								centra insupinitario, le las cuales cos se y seria en la activito del gessori y con lo composito de la composito de la composito del conferencia del conferenc
	•	Ejecutoria .	PAPEL								Salarios, cesantias y liquidaciones. Retiro de manera irregular de sindicalistas, personas con condiciones de discapacidad, mujeres en estado de embarazo, incumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, uso de mano de obra infantil, entre otras irregularidades contempladas en la normatividad laboral colombiana, reclamados por los trabajadores a las empresas, en el marco de la ley nacional e intencional. Esta subserie adquiere valores secundarios de carácter histórico en tanto la información que contienen es

8	Elempion le de Lotina	100 000

# TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

	Código: GD-F-01
	Versión: 4.0
٠	Fecha: Junio 04 de 2019
	Página: 1 de 1
	Fecha Actualizacion de TRD: ABRIL 2022

ENTIDAD PRODUCTORA: MINISTERIO DEL TRABAJO

HOJA No.	DE	

# OFICINA PRODUCTORA: INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

-4	T		SOPORTE	RETENCIÓN		DIS	POS	ICIÓN	FIN	AL	
CÓDIGO		SERIES, Subseries y Tipos Documentales		Archivo de Gestión	Archivo Central	СТ	E	М	D	s	PROCEDIMIENTO
	•	Resoluciones segunda instancia	PAPEL								fuente potencial para futuras investigaciones en áreas de administración pública, área legislativa, la historia y sociología, y demás ternáticas afines en relación con las decisiones sobre estudios laborales, organizaciones sindicales, conflictos laborales, formación para el empleo, sector empresarial, estrategias de formación laboral dentro de un modelo económico y social del país en un periodo de tiempo determinado. Por ello esta documentación se debe conservan y digitalizar o microfilmará en un medio magnético para asegurar la información y para posteriores consultas. (garantizando la reproducción de esta documentación). Una vez concluido el tiempo de
	•	Auto de archivo	PAPEL								retención, al ser una serie de valores secundarios, se realizará su transferencia secundaria al Archivo General de la Nación, en su soporte original.  La producción documental de dicha subserie se registra en formato análogo (papel), para fines de consulta interna esta subserie se digitaliza en formato PDF para ser cargadas en drive, carpetas de trabajo o correo electrónico pertenecientes a los Inspectores de Trabajo o Seguridad Social de las diferentes Direcciones Territoriales.
		Requerimientos	PAPEL								En relación con la custodia de la documentación con fines de conservación permanente, estará a cargo del Grupo de Administración Documental, según lo normado en la Resolución 5445 del 16 de noviembre de 2011, artículo 6 numerales 3 y 5 quien desarrollara la funciones de "proponer la actualización y mejoramiento de los procedimientos para la recepción, conservación, clasificación, análisis y distribución de la documentación del Ministerio y dirigir su apticación en las distintas dependencias, adicionalmente deberá responder por
<u> </u>	•	Comunicaciones Oficiales	. PAPEL								el manejo y conservación del archivo que le trasladen las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio, una vez haya culminado el proceso de Liquidación.
60-06	0	Investigaciones Administraciones Preliminares		2	В	x					Las Investigaciones Administrativas Preliminares es la agrupación documental que describe los trámites realizados por los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social de las diferentes Direcciones Territoriales. donde se presumen irregularidades en el cumplimiento de las leyes laborales colombianas de los empleadores a los trabajadores en temas de cumplimiento de los pagos y obligaciones tabores con sus empleados, tales como ARL, Pensiones, Salud, Caja de
	•	Denuncia	PAPEL	-							Compensación, Salarios, cesantias y liquidaciones. Retiro de manera irregular de sindicalistas, personas con condiciones de discapacidad, mujeres en estado de embarazo, incumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, uso de mano de obra infantil, entre otras. La subserie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los inspectores de
	•	Pruebas	PAPEL		į					5	Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo indicado en la Resolución 2143 de 2014 articulo 7, numerales 11. Adelantar investigaciones administrativas laborales en materia de derecho laboral individual colectivo Seguridad Social en pensiones riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo demás normas sociales que sean de su competencia. 2. adelantar investigación administrativa laboral por la ocurrencia de accidentes de trabajo mortales conforme lo establece el decreto 1530 de 1996 que lo adicione modifique o reforma. 3. adelantar la prvestigación administrativo laboral por incumplimiento a las disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de
	•	Asignación	PAPEL							t e	rabajo y campamentos. 4. instruir las investigaciones administrativas por riesgos laborales y salud ocupacional, hoy seguridad y salud en el trabajo y proyectar el correspondiente acto administrativo para la firma del director territorial conforme al artículo 91 del decreto ley 1295 de 1994 y el artículo 13 de ta ley 1562 del 2012 por el incumplimiento de las disposiciones legales sobre el Sistema general de Riesgos Laborales. 5. Adelantar la investigación respecto a la suspensión de actividades hasta por un termino de 120 días o el cierre
	•	Autos	PAPEL							i i	definitivo de la empresa por reincidencia en el incumplimiento de los programas y normas de seguridad y salud en el trabajo y aquellas bibligaciones propias del empleador, previstas en el sistema general de riesgos laborales o por el incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse formulados por la administradora de riesgos laborales o el Ministerio de trabajo y 7. Ordenar la paralización o prohibición nmediata de trabajados o tareas Por inobservancia de la normativa, sobre prevención de riesgos laborales de ocurrir riesgo grave e nminente para la seguridad y salud de los trabajadores hasta tanto que supere la observancia de la normativa conforme al establecido en
		Citaciones	PAPEL							e lt	intribilio par la segurida y saldo de los trabajacios riasta talto que supere la observancia de la nominava comonte a distancio de la distribución de la competencia para que ordene o adopten las medidas a que haya ugar conforme a las disposiciones legales. 16. Adelantar la investigación cuando no hubiere acuerdo en objeciones al reglamento del rabajo en concordancia con el artículo 17 de ja ley de 1429 de 2010, 43. Adelantar actuaciones que permitan verificar las prácticas de los
	•	Auto de archivo	PAPEL		·				x	e E d c L fi a e 2	aday en folicio diame con el adocto y regione de 142 9 e 2011, el Novembra de Control de

florrelier so de lates	
---------------------------	--

# TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: GD-F-01	
Versión: 4.0	
Fecha: Junio 04 de 2019	
Página: 1 de 1	
Cooks Astrolinesias de TDD, ADDU 2002	

ENTIDAD PRODUCTORA: MIN	ISTERIO DEL	. TRABAJ	О
-------------------------	-------------	----------	---

HOJA No.	DE

OFICINA PRODUCTORA: INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		T	RETEN	RETENCIÓN DIS		SPOS	ICIÓN I	INAL	
CÓDIGO	SERIES, Subseries y Tipos Documentales		SOPORTE FORMATO	Archivo de Gestión	Archivo Central	СТ	E	м	D S	PROCEDIMIENTO	
											General Disciplinario; de los cuales dos (2) serán en el archivo de gestión y ocho (8) en el archivo central. El tiempo de retención se realizará una vez se cierren cada de las investigaciones administrativas. El cierre de dicha subserie será administrativo según se contempla en el Acuerdo 02 de 2014, artículo 10 'una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento que le dio origen'.  Como estos documentos reflejan investigaciones, consultas y decisiones sobre temas salariales, derechos de trabajadores, el no cumplimiento de los pagos y obligaciones labores con sus empleados, tales como ARL, Pensiones, Salud, Caja de Compensación, Salarios, cesantías y liquidaciones. Retiro de manera irregular de sindicalistas, personas con condiciones de discapacidad, mujeres en estado de embarazo, incumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, uso de mano de obra infantil, entre otras irregularidades contempladas en la normatividad laboral colombiana, reclamados por los trabajadores a las empresas, en el marco de la ley nacional e intencional. Esta subserie adquiere valores secundarios de carácter histórico en tanto la infantil, entre otras irregularidades contempladas en la normatividad laboral colombiana, reclamados por los trabajadores a las empresas, en el marco de la eley nacional e intencional. Esta subserie adquiere valores secundarios de carácter histórico en tanto la infantil, entre otras irregularidades afines en relación con las decisiones sobre estudios laborales, organizaciones sindicales, conflictos laborales, formación para el empleo, sector empresarial, estrategias de formación laboral dentro de un modelo económico y social del país en un periodo de tempo determinado. Por ello esta documentación se debe conservan y digitalizar o mizoflicaria en un medio magnético para asegurar la información y para posteriores consultas. (garantizando la reproducción de esta documentación.). Una vez concluido el tiempo de retención, al ser una serie de valores secundarios, se realizará su t

		2000
***	Sterples	Section .
137	ac de totios	C.3980

# TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

_	
	Codigo: GD-F-01
	Versión: 4.0
	Fecha: Junio 04 de 2019
	Página: 1 de 1
	Fecha Actualizacion de TRD: ABRIL 2022

ENTIDAD	PRODUCTORA:	MINISTERIO DEL	TRABALO

HOJA No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_

OFICINA PRODUCTORA: INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCI			CIAL Codigo: 34								3423200	
	Τ		SOPORTE	RETE	NCIÓN	DI	SPO	SICIÓ	N FIN	NAL		
CÓDIGO		SERIES, Subseries y Tipos Documentales		Archivo de Gestión			E	м	D	s	PROCEDIMIENTO	
78		PLANES					П				La subserie Planes de Acción, es una agrupación documental que refleja los objetivos numéricos de la entidad, especifica las políticas líneas de actuación para conseguir esos objetivos y establece unos intervalos de tiempo que deben cumplirse para que la puesta e	
78-08		Planes de Acción  Plan de Acción (DE-PD-01-F-02)	PAPEL	2	8	X			x		práctica del plan sea exitosa.  La subserie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los Inspectores d Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo a lo indicado en la Resolución 2143 de 2014 articulo 7, numeral 52 las demás que le sea asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.  Tiene valor legal, en cumplimiento de lo indicado en la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer lo mecanismos de prevención, investigación y sanción de aclos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Así mismo d acuerdo a lo que indica en el Decreto 2482 de 2012, por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de l planeación y la gestión. Addicionalmente, porque los documentos que la componen pueden representar elementos materiales de carácte probatorio dentro de posibles procesos disciplinários, y aque dan cuenta de las acciones u omisiones ejecutadas por los servidore públicos encargados de cumplir con la función, en relación con el artículo 30 de la ley 734 de 2002 hasta el 30 de junio de 2021 con 1	
٠	•	Comunicación oficial de requerimientos de información	PAPEL								entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la Ley 1952 de 2019 de acuerdo con el artículo 140 Ley 1955 de 2019. La subsarie no tiene valor contable, ni fiscal, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movimiento económicos y/o financieros de la entidad. Con respecto a los tiempos de retención se deberá conservar diez (10) años, de los cuales dos (2) años se conservarán en el Archivo d Gestión y ocho (8) años en el Archivo Central, el cierre de dicha subserie será administrativo según se contempla en el Acuerdo 02 d	
		Informe de evaluación y seguimiento al plan de acción	PAPEL		•						2014, artículo 10, 'una vaz finalizadas las actuaciones y resuelto el tràmite o procedimiento que le dio origen'.  Su disposición final será de conservación total de acuerdo con lo mencionado en la Circular externa 03 de 2015; puesto que son fuento polencial para investigaciones futuras relacionadas con la ejecución de actividades del Ministerio, su metas, porcentajes de cumplimient y modificaciones. Cumplido el tiempo de retención en Archivo Central, estos documentos se conservarán en su soporte original y deberá ser transferidos al Archivo Histórico de acuerdo con los procedimientos dispuestos para tal fin. Se conservan y se microfilman para e aseguramiento de la información y para posteriores consultas. (Garantizando la reproducción de esta documentación). Una vez conociul el tempo de retención, al ser una serie de valores secundarios, se realizará su transferencia secundaria al Archivo General de la Nación en sus dos soportes (medios físicos y digitales).  La producción documental de dicha subserie se registra en formato análogo (papel), para fines de consulta interna, esta subserie se digitaliza en formato PDF para ser cargadas en drive, carpetas de trabajo o correo electrónico pertenecientes a los inspectores di Trabajo y Seguridad Social.  En relación con la custodia de la documentación con fines de conservación permanente, estará a cargo del Grupo de Administració Documental, según lo normado en la Resolución 5445 del 16 de noviembre de 2011, artículo 6, numerales 3 y 5, quien desarrollará la funciones de "proponer la actualización y mejoramiento de los procedimientos para la recepción, conservación, clasificación, análisis i distribución de la documentación del Ministerio y dirigir su aplicación en las distintas dependencias, adicionalmente, deberá responder po el manejo y conservación del archivo que le trasladen las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio, una vez haya culminado e proceso de liquidación"	
92		PROGRAMAS								1 1	Los Programas Anuales del Sistema de Gastión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, es una agrupación documental que contiene las evidencias del seguimiento a las actividades relacionadas con el Programa Anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento de las funciones asignadas.	
92-08		Programas Anuales del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		2	18	x			x		La subserie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo a lo indicado en la Resolución 2143 de 2014 articulo 7, numeral 5 adelantar la investigación respecto a la suspensión de actividades hasta por un término de ciento veinte (120) días o el cierre efectivo de la empresa por	
	•	Proyecto de formulación del programa	PAPEL								reincidencia en el incumplimiento de los programas y normas de seguridad y salud en el trabajo y aquellas obligaciones propias de empleador, previstas en el Sistema General de Riesgos Laborales o por incumplimiento de los correctivos de deban adaptarse formulados por la Administradora de Riesgos Laborales o el Ministerio del Trabajo. Numeral 35 desarrollar programas de astencia.	
		Programa anual del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo . Acta	PAPEL PAPEL								preventiva a las empresas y establecimientos, con el fin de se de cumplimiento a las disposiciones legales en maleria de trabajo, empleo ; seguridad social en pensiones y riesgos laborales y asi miligar y disminuir la ocurrencia de conflictos y riesgos laborales. Numeral 38 er la assistencia preventiva, capacitar a empleadores y trabajadores sobre las disposiciones legales en materia laboral, empleo, seguridad social en pensiones y riesgos laborales. Numeral 39 realizar la inspección y control de los programas de vigilancia epidemiológica reubicación laboral, programas de satud ocupacional, realización de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas y de retiro y procesos de rehabilitación profesional. Numeral 44 ordenar que se lleve a cabo en las instalaciones del lugar de trabajo, en ur plazo determinado, las modificaciones que sean necesarias para asegurar la aplicación estricta de las disposiciones legales sobre la	
	•	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	PAPEL								Seguridad Social y Salud a los trabajadores. Tiene valor legal, ya que los documentos que componen la subserie responden al cumplimiento de mandatos legales derivados c Decreto 1843 de 2014, carátulo III artículo 8, numeral 7, sobre las obligaciones de los empleadores establece que deben diseñar	

Ħ	Elempiko ki de kotion	

# PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: GD-F-01		
Versión: 4.0		
Fecha: Junio 04 de 2019		
Página: 1 de 1		
Eachs Astualizacion de TRD: ARRIL 2022	- 200	

ENTIDAD PRODUCTORA: MINISTERIO DEL TRABAJO

HOJA No DE	
------------	--

OFICINA PRODUCTORA: INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

	1		SOPORTE	RETENCIÓN		DI	SPOS	SICIÓ	N FIN	AL	
CÓDIGO	SERIES, Subseries y Tipos Documentales			Archivo de Gestión	Archivo Central	СТ	CT E		M D		PROCEDIMIENTO
	•	Registro de monitoreo del programa	PAPEL								desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares minimos del Sistema Obligatorio de Garantia de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. En este sentido, los documentos que componen la subserie, se derivan derechos para trabajadores y obligaciones para la entidad, y los mismos, pueden representar elementos materiales de carácter probatorio dentro de posibles procesos disciplinarios, ya que dan cuenta
	•	Autorización de despidos colectivos y cierre total o parcial de empresa	PAPEL			į					de las acciones u omisiones ejecutadas por los servidores públicos encargados de cumplir con la función.  La subserie no tiene valor contable, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movimientos económicos y/o financieros de la entidad, tampoco tiene valor fiscal, ya que la información no tiene valor alguno para dirimir conflictos de carácter fiscal.  Con base en lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.13 del Decreto 1072-2015, versión actualizada abril 2016, se establece un tiempo de retención de veinte (20) años a partir del término de su vigencia. El tiempo de retención en el archivo de gestión iniciará después del
	•	Autorización de disminución de capital social de las empresas	PAPEL							!	cierre administrativo según lo dispuesto en el Acuerdo No 002 de 14 de marzo de 2014, articulo 10; 'una vez finalizadas las actuaciones y resuello el trámite o procedimiento que le dio origen'. Se conserva la documentación dos (2) años en el archivo de gestión y dieciocho (18) años en el archivo central. Una vez cumplido el tiempo de retención de los veinte (20) años, se conserva en su soporte original y en su totalidad la subserie, toda vez que son fuente de investigación para trabajos en administración pública, para trabajos en estadística, estudios en salud ocupacional y en cumplimiento con
	•	Autorizaciones total o parcial de la suspensión de cctividades hasta por 120 días en empresas	PAPEL								lo establecido en la Circular Externa No. 003 de 2015 emitida por el Archivo General de la Nación.  La producción documental de dicha subserie se registra en formato análogo (papel), para fines de consulta interna, esta subserie se digitaliza en formato PDF para ser cargadas en drive, carpetas de trabajo o correo electrónico pertenecientes a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.  En relación con la custodia de la documentación con fines de conservación permanente, estará a cargo del Grupo de Administración Documental, según lo normado en la Resolución 5445 del 16 de noviembre de 2011, articulo 6, numerales 3 y 5, quien desarrollará las
	•	informe de evaluación y seguimiento al programa	PAPEL	-			ļ				funciones de "proponer la actualización y mejoramiento de los procedimientos para la recepción, conservación, clasificación, análisis y distribución de la documentación del Ministerio y dirigir su aplicación en las distintas dependencias, adicionalmente, deberá responder por el manejo y conservación del archivo que le trasladen las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio, una vez haya culminado el proceso de liquidación.
92-22		Programas de Promoción y Prevención de la Salud de los Trabajadores		2	8	x			x		Los Programas de Promoción y Prevención de la Salud de los Trabajadores, es una agrupación documental que refleja cada una de las acciones, procedimientos e intervenciones integrales orientadas a cada uno de los trabajadores y sus familias. La subserie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los Inspectores de
	•	Formulación del programa	PAPEL								Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo a lo indicado en la Resolución 2143 de 2014 artículo 7, numeral 39 realizar la inspección y control de los programas de vigillancia epidemiológica, reubicación laboral, programas de salud ocupacional , realización de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas y de retiro y procesos de rehabilitación profesional. Numeral 40 verificar el cumpirimento de las responsabilidades de los empleadores en cuanto a la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a los factores de riesgo químico, biológico, fisico, ergonómico, ambientales, psicosociales y de seguridad en el trabajo.
	•	Programa de Promoción y Prevención de la Salud de los Trabajadores	PAPEL								La subserie tiene valor legal, porque los documentos que la componen pueden representar elementos materiales de carácter probatorio dentro de posibles procesos disciplinarios, ya que dan cuenta de las acciones u omisiones ejecutadas por los servidores públicos encargados de cumplir con la función, en relación con el artículo 30 de la ley 734 de 2002 hasta el 30 de junio de 2021 con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la Ley 1952 de 2019 de acuerdo con el artículo 140 Ley 1955 de 2019.  La subserie no tiene valor contable, ni fiscal, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movimientos
		Informe de Evaluación y Seguimiento al programa	PAPEL								económicos y/o financieros de la entidad.  Con respecto a los tiempos de retención se deberá conservar diez (10) años, de los cuales dos (2) años se conservarán en el Archivo de Gestión y ocho (8) años en el Archivo Central, el cierre de dicha subserie será administrativo según se contempla en el Acuerdo 02 de 2014, artículo 10; "una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento que le dio origen".  Su disposición final será de conservación total toda vez que esta información puede ser fuente para la investigación, la ciencia y la cultura
	•	Políticas orientadas al programa	PAPEL								y todo lo relacionado con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Cumpildo el tiempo de retención en Archivo Central, estos documentos se conservarán en su soporte original y deberán ser transferidos al Archivo Histórico de acuerdo con los procedimientos dispuestos para tal fin. Se conservan y se microfilman para el aseguramiento de la información y para posteriores consultas. (Garantizando la reproducción de esta documentación). Una vez concluido el tiempo de retención, al ser una serie de valores secundarios, se realizará su transferencia secundaria al Archivo General de la Nación, en sus dos soportes (medios fiscos y digitales).
		Listado asistencia a reuniones (gth-f-05)	PAPEL							and the second	La producción documental de dicha subserie se registra en formato análogo (papel), para fines de consulta interna, esta serie se digitaliza en formato PDF para a ser cargadas en drive, carpetas de trabajo o correo electrónico pertenecientes a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.  En relación con la custodía de la documentación con fines de conservación permanente, estará a cargo del Grupo de Administración.

等	El empleo an de todine	MERCHAN

#### TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: GD-F-01
Versión: 4.0
Fecha: Junio 04 de 2019
Página: 1 de 1
Fecha Actualizacion de TRD: ABRIL 2022

ENTIDAD PRODUCTORA: MINISTERIO DEL TRABAJO

HOJA No.	DE
----------	----

#### OFICINA PRODUCTORA: INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

-4			SOPORTE	RETE	NCION	DI	SPO	SICIÓ	N FIN	AL	PROCEDIMIENTO	
CÓDIGO		SERIES, Subseries y Tipos Documentales	FORMATO	Archivo de Gestión	Archivo Central	СТ	Ε	М	D	s	<u>.</u>	
ě	•	Acta (asig-1-05)	PAPEL								Luccumental, segun lo normado en la resolución 245 del 10 de noviembre de 2011, articulo 5, numeralas 3 y 5, quene desarrola funciones de "proponer la actualización y mejoramiento de los procedimientos para la recepción, conservación, clasificación, clasificaci	
96		REGISTROS									Los Registros de Solicitudes para Ordenar al Empleador el Pago Parcial de Cesantías, es una agrupación documental que contie evidencias del seguimiento a las actividades de la dependencia en cumplimiento de las funciones asignadas.	
96-02		Registros de Solicitudes para Ordenar al Empleador el Pago Parcial de Cesantias		2	8	x			x		La subserie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los Inspector Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo a lo indicado en la Resolución 2143 de 2014 articulo 7, numeral 46 ordenar al empleadri fondo privado realizar el pago parcial de oseanitas solicitado con el lleno de los requisitos por el trabajador cuando han transcuriri de cinco (5) dias hábiles sin efectuarse dicho pago, conforme a lo establecido en el articulo 21 de la Ley 1429 de 2010. La subserie tiene valor legal, en cumplimiento de lo que indica la Ley 50 de 1990, relacionado con el pago de las cesanitas, asi misr lo que referer la Ley 1429 de 2010 en su articulo 21 pago parcial de cesanitas y el Código Sustanitivo del Trabajo en su articulo	
	•	Registro de solicitud para ordenar al empleador el pago parcial de cesantias	PAPEL								Addicionalmente, porque los documentos que la componen pueden representar elementos materiales de carácter probatorio der posibles procesos disciplinarios, ya que dan cuenta de las acciones u omisiones ejecutadas por los servidores públicos encargas cumplir con la función, en relación con el artículo 30 de la ley 734 de 2002 hasta el 30 de junio de 2021 con la entrada en vigen artículo 33 y 145 de la Ley 1952 de 2019 de acuerdo con el artículo 140 Ley 1955 de 2019.  La subserie no tiene valor contable, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movir	
		Oficio remisorio al Fondo o al Empleador	PAPEL								económicos y/o financieros de la entidad, tampoco tiene valor fiscal, porque la información no tiene valor alguno para dirimir conflic carácter fiscal.  Con respecto a los tiempos de retención se deberá conservar diez (10) años, de los cuales dos (2) años se conservarán en el Arch Gestión y ocho (8) años en el Archivo Central, el cierre de dicha subserie será administrativo según se contempla en el Acuerdo 2014, articulo 10; funa vez finalizadas las actuaciones y resuelto el tràmite o procedimiento que le dió origen.  Su disposición final será de conservación total porque son fuentes potenciales para la investigación histórica institucional y tod procesos relacionados con los derechos fundamentales de los trabajadores. Se conservan y se microffiman para el aseguramiente información y para posteriores consultas. (Garantizando la reproducción de esta documentación). Una vez concluido el tiem retención, al ser una serie de valores secundarios, se realizará su transferencia secundaria al Archivo General de la Nación, en su soportes (medios fisicos y digitales).  La producción documental de dicha subserie se registra en formato análogo (papel), para fines de consulta interna, esta subserie digitaliza en formato PDF para ser cargadas en drive, carpetas de trabajo o correo electrónico pertenecientes a los Inspector Trabajo y Seguridad Social.  En relación con la custodia de la documentación con fines de conservación permanente, estará a cargo del Grupo de Administ Documental, según lo normado en la Resolución 5445 del 16 de noviembre de 2011, articulo 6 numerales 3 y 5 quien desarroll funciones de "proponer la actualización y mejoramiento de los procedimientos para la recepción, conservación, clasificación, aná distribución de la documentación del Ministerio y dirigir su aplicación en las distintas dependencias, adicionalmente deberá respond el manejo y conservación del Archivo que le trasladen las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio, una vez haya culmina proceso de Liquidación.	
98		REQUERIMIENTOS JUDICIALES  Comunicación oficial de solicitud de información	PAPEL	2	8				x		Los Requerimientos Judiciales, es una agrupación documental que contiene las evidencias del seguimiento a las actividades dependencia en cumplimiento de las funciones relacionadas con los órganos judiciales como parte de un proceso penal que perm investigación de un proceso e la trámite del procedimiento.  La serie tiene valor administrativo, toda vez que es evidencia del cumplimiento de las funciones asignadas a los Inspectores de Tra Seguridad Social, de acuerdo a lo indicado en la Resolución 2143 de 2014 articulo 7, numeral 24 actuar como condiladores e conflictos rurales entre los propietarios o arrendadores de tierras y los ocupantes de ellas, arrendatarios, aparceros, colonos y simila. La serie tiene valor legal, porque los documentos que la componen pueden representar elementos materiales de carácter prob dentro de posibles procesos disciplinarios, ya que dan cuenta de las acciones u omisiones ejecutadas por los servidores pú encargados de cumplir con la función, en relación con el artículo 30 de la ley 734 de 2002 hasta el 30 de junio de 2021 con la entra vigencia del artículo 33 y 145 de la Ley 1952 de 2019 de acuerdo con el artículo 140 Ley 1955 de 2019.  La serie no tiene valor contable, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movimientos econó y fo financieros de la entidad, tampoco tiene valor fisical, ya que la información no tiene valor alguno para dirimir conflictos de ca fisical.	

	\$ Cleampleo es de 15des	Name about
_	 	

# TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: GD-F-01		 	 _
Versión: 4.0			
Fecha: Junio 04 de 2019			
Página: 1 de 1			 
Fecha Actualizacion de TRD: ABF	RIL 2022	 	

ENTIDAD	PRODUCTORA	A: MINISTERIO DEI	LTRABAJO

HOJA No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_

OFICINA PRODUCTORA: INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

			SOPORTE	RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL			N FINAL		
CÓDIGO	·	SERIES, Subseries y Tipos Documentales		Archivo de Gestión	Archivo Central	ст	E	M	D S	PROCEDIMIENTO	
	•	Comunicación oficial de respuesta	PAPEL							en el Acuerdo 02 de 2014, artículo 10; 'una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento que le dio origen'. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central, se procede a realizar selección cuantitativa de un 5% ya que supera las 5 misión de la entidad; esta información será conservada en su soporte original. El restante de la producción documental se eliminar conforme se eliminará cumplido el tiempo de retención siguiendo el Acuerdo 04 del 30 de abril de 2019, Artículo 22, actividad qui realizar à el Grupo de Administración Documental en Archivo Central.  La producción documental de dicha subserie se registra en formato análogo (papel), para fines de consulta interna, esta subserie se digitaliza en formato PDF para ser cargadas en drive, carpetas de trabajo o correo electrónico pertenecientes a los Inspectores di Trabajo y Seguridad Social.  En relación con la custodía de la documentación con fines de conservación permanente, estará a cargo del Grupo de Administración Documental, según lo normado en la Resolución 5445 del 16 de noviembre de 2011, artículo 6, numerales 3 y 5, quien desarrollará la funciones de Proponer la actualización y mejoramiento de los procedimientos para la recepción, conservación, clasificación, análisis distribución de la documentación del Ministerio y dirigir su aplicación en las distintas dependencias, adicionalmente, deberá responder por el manejo y conservación del archivo que le trasladen las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio, una vez haya culminado o proceso de liquidación.	
CONVENCIONES:					!		<u> </u>		<u> </u>		
• · ·	Subser	locumental CT Conservación Total ie Documental E Eliminación cumental M Microfilmación		·	D Digitalización S Selección						
Aprobada segi	Aprobada según Resolución No. 2262 de 22 de Junio de 2015			Fecha aprobación última actualización:							
			/	FIRMAS RESPONSABLES							
FIRMA SECRETARÍA GENERAL:  CIUDAD Y FECHA: BOGOTÁ, ABRIL 2082							g				